GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SENTENCIA NUMERO 106 (CIENTO SEIS).

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

V I S T O para resolver el expediente número 00**696/2022** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, **promovido por la LICENCIADA**********, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ********** en contra de **********y **********.**

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Por escrito presentado el veintiocho de Noviembre de dos mil veintidós comparece ante este Juzgado la LICENCIADA**********, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ********** demandando en la vía Ejecutiva Mercantil a **********y **********, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de $530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal, derivado del documento base de la acción, con fecha de suscripción el 23 de Septiembre de 2022 y vencimiento del día 23 de Octubre de 2022..

B) El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón del 3% mensual, hasta la liquidación total de la deuda.

C) El pago de los Gastos, Costas y Honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundándose para ello en los hechos que refiere y en las disposiciones legales aplicables al caso, exhibiendo el documento fundamento de su acción.

SEGUNDO. Este Juzgado por auto del uno de Diciembre de dos mil veintidós, da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, mandándose requerir a la parte demandada el pago inmediato de las prestaciones reclamadas y en caso de no efectuar dicho pago, se le

embargaran bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado. Así mismo con la copia simple de la demanda exhibida, y documentos debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, se le emplazara y corriera traslado, haciéndole saber que se le concede el término de ocho días para que produjera su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Consta en autos que el veinticuatro de Enero de dos mil veintitrés se emplaza a **********y ********** con los resultados visibles en autos, a quienes por auto del diez de Febrero de dos mil veintitrés respectivamente se tiene otorgando contestación a la demanda instaurada en su contra y oponiendo las excepciones legales que hacen valer, respecto de las que el veinte de Febrero del presente año se tiene a la parte actora desahogando la vista ordenada.- En fecha veintisiete de Febrero de dos mil veintitrés se fija un período de desahogo de pruebas de quince días, asentándose por la Secretaria de Acuerdos el cómputo correspondiente, posteriormente el diecinueve de Abril de dos mil veintitrés queda el expediente a la vista para dictar sentencia, misma que se procede hacer en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Este Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, es competente para resolver del presente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en nombre de la ley, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1º, 3º, 23, 24 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 38, 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1090, 1092, 1104 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. La vía Ejecutiva elegida por la parte actora para ejercitar su acción personal pretensiva al cobro de suerte principal y accesorios legales, es la correcta de acuerdo, a lo establecido por el Artículo 1391 fracción IV del Código de Comercio en vigor.

TERCERO. En el presente caso, comparece la LICENCIADA**********, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ********** demandando en la vía Ejecutiva Mercantil a **********y **********, de quienes reclama las prestaciones que han quedado señaladas y descritas en el resultando primero del presente fallo, fundándose para ello en los hechos que refiere y que por economía se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase.

Por su parte, **********y ********** al producir su contestación, niegan las prestaciones que se les reclaman, fundándose para ello en los hechos que refiere y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertaran, oponiendo excepciones las que refiere y que se estudiaran más adelante en los términos expuestos.

CUARTO. Refiere el artículo 1194 del Código de Comercio, que: **El que afirma está obligado a probar. En consecuencia, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones**. Así mismo el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en cita refiere que: **El pagaré debe contener: 1.- la mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento; 2.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero. 3.- El nombre de la persona a quién ha de hacerse el pago; 4.- Época y lugar de pago. 5.- La fecha y el lugar en que se suscriba el documento; y 6.- La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre**. Así mismo refiere el artículo 29 de la Ley en cita, que: **El endoso debe constar en el título relativo o en hoja adherida al mismo, y llenar los siguiente requisitos: I.- El nombre del endosatario; II.- La firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre; III.- La clase de endoso; IV.- El lugar y la fecha.**

Y a efecto de acreditar los elementos constitutivos de su acción la **PARTE ACTORA** ofrece de su intención las siguientes probanzas:

I. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en un titulo de crédito denominado PAGARÉ suscrito en Tampico, Tamaulipas el veintitrés de Septiembre de dos mil veintidós, por **********y **********, por la cantidad de $530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en favor de ********** con fecha de pago el veintitrés de Octubre de dos mil veintidós, e interés moratorio al tipo de 3% mensual.- Endosado en procuración a favor de la Licenciada **********, por ********** a través de su Representante Legal, el quince de Noviembre de dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas.- Visible en copia certificada a foja 8.- Documental que reúne los requisitos mencionados en el 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el endoso se contienen los requisitos que establece el artículo 29 de la ley en comento, y a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Comercio.

II. CONFESIONAL a cargo de ******.** Desahogada el veintidós de Marzo de dos mil veintitrés, como se desprende de la constancia visible a foja 487, en los siguientes términos:

1.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED SE ENCONTRABA PRESENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN TOTAL DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, Contestó: **NO**

2.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED FIRMO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

3.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, PACTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

4.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED PACTO EL INTERES MORATORIO EN EL PROPIO DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

5.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ACEPTO COMO FECHA DE PAGO LA SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

6.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED FIRMO EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

7.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO QUE SU AVAL SIN RESTRICCIONES FIRMO EL

DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

8.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE A LA FECHA SIGUE VIGENTE EL ADEUDO SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

9.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED, SE ABSTIENE AL PAGO SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

10.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED DEBE LA CANTIDAD PACTADA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-Contestó: **NO**

11.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED, ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA OBLIGACIÓN DE PAGO PACTADA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ADEUDA LA CANTIDAD SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

Probanza se le concede valor probatorio en términos del artículo 1212 concatenado con los artículos 1287 y 1289 del Código de Comercio.

III. CONFESIONAL a cargo de ********.** Desahogada el veintitrés de Marzo de dos mil veintitrés, como se desprende de la constancia visible a foja 494, en los siguientes términos:

1.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED SE ENCONTRABA PRESENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN TOTAL DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, Contestó: **NO**

2.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED FIRMO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

3.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, PACTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

4.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED PACTO EL INTERES MORATORIO EN EL PROPIO DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

5.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ACEPTO COMO FECHA DE PAGO LA SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

6.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED FIRMO EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

7.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO QUE SU DEUDOR PRINCIPAL FIRMO EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

8.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE A LA FECHA SIGUE VIGENTE EL ADEUDO SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-

Contestó: **NO**

9.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED, SE ABSTIENE AL PAGO SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

10.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED DEBE LA CANTIDAD PACTADA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-Contestó: **NO**

11.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED, ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA OBLIGACIÓN DE PAGO PACTADA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ADEUDA LA CANTIDAD SUSCRITA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- Contestó: **NO**

Probanza se le concede valor probatorio en términos del artículo 1212 concatenado con los artículos 1287 y 1289 del Código de Comercio.

IV. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en todas y cada una de las deducciones lógico-jurídicas de todo lo actuado que se deriven del presente juicio.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor probatorio pleno en términos del artículo 1305 y 1306 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del oferente convenga.

V. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones que se deriven con motivo del presente juicio.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor pleno en términos del numeral 1294 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del oferente convenga.

- Por su parte **********ofrece de su intención los siguientes elementos de prueba:

I. CONFESIONAL a cargo de ******.** Desahogada el diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés, en los siguientes términos:

1.- DIRA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION ELABORO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LACCIÓN FUE SUSCRITO POR LOS AHORA DEMANDADOS**

2.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL ********** ES B

HERMANOS: **NO, NO ES CIERTO**

3.- QUE DIGA EL ABSLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN FUE ALTERADO: **NO, NO ES CIERTO**

4.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL CONSISTENTE EN EL PAGARE BASE DE LACCIÓN CARECE DE AUTENTICIDAD: **NO, NO ES CIERTO, EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CAPITULO RELACIONADO CON EL PAGARE EN LA LEY GENERAL DE TITUTLOS Y OPERACIONES DE CREDITO.**

5.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE LA UNICA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE USTED Y LA DEMANDADA ES ATRAVES DE LA EMPRESA**********: **NO, NO ES CIERTO**

6.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $9,500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $9,500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 7 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $14,332 (CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $14,332 (CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE

USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

13.- QUE QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

14.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

15.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

16.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

17.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

18.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

19**-** QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

20.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL

VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

21.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

22.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DICISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

23.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DICISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

24.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) D FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

25.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

26.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

27.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

28.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

29.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

30.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCEMIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

31.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCEMIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

32.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

33.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

34.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE

AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **SI COPIALO, POR CUANTO HACE A QUE POR ECONIA PROCESAL SE COPIEN Y PEGUEN LAS RESPUESTAS, ESTO EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, ANTERIOR, EN RELACIÓN A ESTA PREGUNTA NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

35.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

36.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

37.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

38.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

39.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESNTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

40.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO

QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

41.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA EN SU TOTALIDAD POR LA AHORA DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

42.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE LA C. ********** FUE DISTRIBUIDORA DE VALES DE LA PERSONA MORAL **********: **NO, NO ES CIERTO**

43.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA LA PERSONA MORAL ********** TENIA REGISTRADA COMO DISTRIBUIDORA A LA C. **********, CON NÚMERO DE DISTRIBUIDORA DE VALES EL 10,048 (DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO): **NO, NO ES CIERTO**

44.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACION DE COBRANZA DEL CORTE 635 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 634**: NO, NO ES CIERTO**

45.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESNTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 636 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 635: **NO, NO ES CIERTO**

46.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ROCIO VENTURA CRUZ UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 637 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACION DE COBRANZA 636: **NO, NO ES CIERTO**

47.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 638 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACION DE COBRANZA 637: **NO, NO ES CIERTO**

48.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 639 DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 638: **NO, NO ES CIERTO**

49.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 640 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 639: **NO, NO ES CIERTO**

50.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 642 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 641: **NO, NO ES CIERTO**

51.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACION DE COBRANZA DEL CORTE 643 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PÓRQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 642: **NO, NO ES CIERTO**

52.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 644 DEL AÑO DOS MIL VEITIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 643: **NO, NO ES CIERTO**

53.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 645 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 644: **NO, NO ES CIERTO**

54.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 646 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 645: **NO, NO ES CIERTO**

55.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 647 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 646: **NO, NO ES CIERTO**

56.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 648 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 647: **NO, NO ES CIERTO**

57.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 649 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 648:

NO, NO ES CIERTO

58.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 650 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 649: **NO, NO ES CIERTO**

59.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTA. S.A. DE C.V. LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 651 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 650: **NO, NO ES CIERTO**

60.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 652 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 651: **NO, NO ES CIERTO**

61.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ATRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **NO, NO ES CIERTO**

62.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: **NO, NO ES CIERTO**

63.- SI ES CIERTO COMO LO S QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **NO, NO ES CIERTO**

64.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **NO, NO ES CIERTO**

65.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **NO, NO ES CIERTO**

66.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **NO, NO ES CIERTO**

67.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPAL: **NO, NO ES CIERTO**

68.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **NO, NO ES CIERTO**

Probanza se le concede valor probatorio en términos del artículo 1212 concatenado con los artículos 1287 y 1289 del Código de Comercio.

II. DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de ********.** Desahogada el diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés en los siguientes términos:

1.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ELABORO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN: **NO**

2.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN CORTO LA SOLICITUD DE CREDITO, EL TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE PARA INICIAR LA PRESENTE ACCIÓN: **NO, ES UN DOCUMENTO AUTONOMO E INDEPENDIENTE**

3.- QUE DIGA EL DECLANATE CUAL ES EL NOMBRE COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL **********: **EL MISMO, ********** DE .C.V**

4.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE EL DOMICILIO COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL ********** EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS: **EL MISMO QUE SE CONTIENE EN EL ESCRITO INCIAL DE DEMANDA**

5.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN ELABORO EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN: **EL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA DE CREDITO**

6.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN LO ELABORO EN SU BENEFICIO: **EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN SE ALIMENTO EN EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CREDITO POR EL PERSONAL DE CREDITO**

7.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LA C. ********** CARECE DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGAR LA SUERTE PRINCIPAL DEL TITULO DE CREDITO: **LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA POR PARTE DE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA VIGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

8.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL C. ********** CARECE DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGAR LA SUERTE PRINCIPAL DEL TITULO DE

CREDITO: **LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA POR EL DEMANDADO ********** SE ENCUENTRA VIGENTE Y CONTENIDA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

9.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI SU REPRESENTADA ********** PRESENTA PARA FIRMA DE LAS DISTRIBUIDORAS DE CREDITO UNA SOLICITUD DE CREDITO: **FALSO**

10.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUE DOCUMENTOS FIRMAN LAS DISTRIBUIDORAS DE CREDITO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS VALERAS: **SE FIRMA EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, O SE FIRMO EN SU MOMENTO EL DOCUMENTO BASE DE LA CCIÓN POR PARTE DE LOS AHORA DEMANDADOS**

11.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** Y EL C. **********: **EL SEÑOR ********** TIENE ADEUDO EN SU CARACTER DE AVAL A MI REPRESENTADA DERIVADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

12.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** CON LA EMPRESA**********: **NINGUNA**

13.- QUE DIGA LA DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** Y LA C. **********: **LA C. ********** TIENE UN ADEUDO DERIVADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN A MI REPRESENTADA**

14.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE SI SU REPRESENTADA ********** ENTREGA RELACIONES DE PAGO A LAS DISTRIBUIDORAS DE VALES: **NO**

15.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE QUE DOCUMENTOS ENTREGA SU REPRESENTADA ********** CUANDO LE REALIZAN UN PAGO: **LOS TICKETS DEL CAJERO**

16.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE CUANTOS PAGOS LE HA REALIZADO LA C. ********** A SU REPRESENTADA **********: **DESPUES DEL INCUMPLIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO NINGUN PAGO**

17.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE LOS PAGOS QUE HA REALIZADO LA C. ********** A SU REPRESENTADA ********** ANTES DEL INCUMPLIMIENTO: **LA INFORMACIÓN SE CONTIENE EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA**

18.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA EN AUTOS FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU VALIDEZ Y EL ALCANCE LEGAL QUE PRETENDE DARLE LA PARTE DEMANDADA**

19.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEITIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA EN LOS AUTOS POR PARTE DE LA DEMANDADA EN SU MOMENTO FUERON OBJETADOS POR CUANTO A EL VALOR LEGAL QUE TIENEN LOS MISMOS**

20.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTA. S.A. DE C.V. POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUEMNTACIÓN EXHIBIDA POR LA DEMANDADA FUE OBJETADA POR MI REPRESENTADA EN RELACIÓN A SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ LEGAL**

21.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA Y PUESTA A LA VISTA POR PARTE DE LA DEMANDADA FU E OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD VALOR Y ALCANCE LEGAL**

22.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. **********, RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LAP PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL**

23.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********

DE .C.V, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUEMNTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LA DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD Y VALOR LEGAL**

24.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO, SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LA PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A LA AUTENTICIDAD DEL MISMO**

25.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE %15, 000.00 (QUINCE MIL PESPS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA EN AUTOS POR LA PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE EN RAZON A SU AUTENTICIDAD**

26.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA ********** POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **EL DOCUMENTO PUESTO A LA VISTA Y QUE FUERA EXHIBIDO POR LA PARTE DEMANDADA EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA FUE OBBJETADO OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD**

27.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE ESA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA**

28.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE

$14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE DESPUES DEL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO ALGUN PAGO, Y LA INFORMACIÓN EN TODO CASO DEBERA SER CONSULTADA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA EN LOS ARCHIVOS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTRAN**

29.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. **********, LE REALZIO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

30.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $12,0540.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA Y POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

31.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **DESCONOZCO QUE HAYA REALIZADO PAGO ALGUNO YA QUE POSTERIOR A SU VENCIMIENTO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO NINGUNO**

32.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **FALSO, POSTERIOR AL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

33.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO A SU REPRESENTADA ********** UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **POSTERIOR AL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO, DESCONOCIENDO A QUE PAGO SE REFIERE LA AHORA DEMANDA**

34.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** REALIZO A SU REPRESENTADA HEMANOS BATTA S.A.DE .C.V. UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO TENEMOS REGISTRO DE PAGO POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO**

35.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** REALIZO A SU REPRESENTADA ********** UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA INFORMACIÓN SE CONTIENE EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA Y DE EXISTIR ALGUN PAGO JUSTIFICADO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL REFERIDO**

36.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR LA QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

37.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

38.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

39.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION CUANDO NO ESTA DE POR MEDIO PAGO ALGUNO**

40.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE REALZIO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO PAGO**

41.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EL PAGO**

42.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEITIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

43.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISIÓN YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

44.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EL PAGO**

45.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15, 000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION ASI COMO TAMPOCO EXISTE PAGO**

46.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

47.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/00 M.N.) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE OMISION, YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

48.- QUE ESPECIFQUE LA DECLARANTE SI LA C. ********** FUE DISTRIBUIDORA DE VALES DE LA PERSONA MORAL **********: **NO**

49.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRSENTADA LA PERSONA MORAL ********** TENIA REGISTRADA COMO DISTRIBUIDORA A LA C. **********, CON NÚMERO DE DISTRIBUIDORA DE VALES EL 10,048: **ES FALSO LO SEÑALADO NO CORRESPONDIA A SER DISTRIBUIDORA Y EL NÚMERO 10,048 ES UNA REFERENCIA DEL PAGARE BASE DE LA ACCIÓN**

50.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 635 DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 634: **NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUEMNTO BASE DE LA ACCIÓN**

51.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 636 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 635: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE LA ACCIÓN**

52.- QUE DIGA EL DECLARANATE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 637 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 636: **ES FALSO, NO ESITE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCÓN**

53.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTA S.A DE C.V. LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANA DEL CORTE 638 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 637: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO DE LA PARTE DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

54.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 639 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 638: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

55.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 640 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 639: **ES FALSO, NO ESXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO DE LA PARTE DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

56.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 642 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 641: **ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

57.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 643 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 642:

ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN, Y EL ADEUDO SOLAMENTE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION

58.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 644 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 643: **ES FALSO NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y SOLAMETE SE ENCUENTRA CONTENIDO EL ADEUDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

59.-QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RLACIÓN DE COBRANZA DE L CORTE 645 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 644: **ES FALSO, NO SE TIENE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE LA ACCIÓN POR PARTE DE LOS DEMANDADOS**

60.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 646 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 645: **ES FALSO, NO SE HA REALIZADO LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

61.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 647 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DEC COBRANZA 646: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

62.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 648 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 647: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMNTO BASE DE LA ACCIÓN**

63.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 649 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 648: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

64.-QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTAS.A. DE C.V. LE ENTREGO A LA C. **********,, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 650 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 649: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA YA QUE EL ADEUDO SOLAMENTE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

65.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** DE C.V LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 651 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 650: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO POR PARTE DE LOS DEMANDADOS SE ENUENTRA CONTENIDO SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

66.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 652 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 651: **ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE ENCUENTRA CONTENIDO SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

67.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **ES FALSO**

68.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

69.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LEYTRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUAGAR DE SUSCRIPCIÓN: **ES FALSO**

70.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

71.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ATRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **ES FALSO**

72.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA

PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

73.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE PAGO: **ES FALSO**

74.- QUE EL DECLARANTE ESCIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE PAGO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CREDITO**

75.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **ES FALSO**

76.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

77.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **ES FALSO**

78.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑOY LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

79.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **ES FALSO**

80.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

81.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPAL: **ES FALSO**

82.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA

PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPA: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

83.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **ES FALSO**

84.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

Probanza que por seguir las reglas de la prueba testimonial, se le concede valor probatorio en términos de los artículos 1302 y 1303 del Código de Comercio, en cuanto beneficie los intereses de la oferente.

III. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en el documento mercantil denominado pagaré con fecha de expedición el día 23 de Septiembre de 2022, y con fecha de vencimiento el día 23 de Octubre de 2022.- Visible en copia certificada a foja 8.- Documental que reúne los requisitos mencionados en el 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el endoso se contienen los requisitos que establece el artículo 29 de la ley en comento, y a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Comercio, acreditándose con dicha probanza lo vertido de la misma.

IV. INSPECCIÓN OCULAR, que se lleva a cabo por la Licenciada MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER el veintitrés de Marzo de dos mil veintitrés en el domicilio ubicado en el LOCAL MARCADO CON EL NÚMERO 310 UBICADO EN CALLE ALTAMIRA, ENTRE ADUANA Y JUAREZ EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y que se desarrolló conforme al resultado que obra de foja 544 a 546, desprendiéndose que: se dio fe y se hizo constar el nombre del negocio que ahi se localiza como zapatería “B hermanos”, que se encuentra en la planta baja, cuyo giro comercial es de zapatería, accesorios, electrónicos, ropa; manifestandose que por cuanto hace a tramitación de créditos o solicitudes de crédito para promotoras, no

existen dichas solicitudes ni expedientes de las personas que se mencionan, por así manifestarlo la persona que atiende en lugar, quien además señala que la prueba se realiza en un domicilio incorrecto; dejandose asentado que la zapatería tiene un acceso restringido al público conforme se observa a simple vista; autorizandose la toma de fotografías que se encuentran visibles de foja 551 a 553.- Probanza a la que se le concede valor probatorio de conformidad con el artículo 1259, 1260 y 1299 del Código de Comercio al no requerirse de conocimientos especiales para su desahogo, teniéndose por acreditado lo vertido de la misma.

V. PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA.

Probanza que se ofrece a cargo del perito LICENCIADO GERARDO ABRAHAM MEDINA HERNANDEZ, quien acepta el cargo conferido en tiempo y forma por auto del seis de Marzo de dos mil veintitrés, y cuyo peritaje rinde veinticuatro del mismo mes y año como se desprende de foja 519 a 537.

En relación a ello, la parte actora designa perito a ANA MA. GUADALUPE ORTIZ MENDOZA, quien comparece aceptando el cargo conferido de forma extemporánea por auto del siete de Marzo de dos mil veintiuno, esto al haber transcurrido el plazo concedido para su aceptación el dos al seis de Marzo del mismo año, y rindiendo su peritaje el diecisiete del referido mes y año visible de foja 376 a 392; empero tomando en consideración que tal aceptación no se encuentra efectuada dentro del término legal correspondiente, consecuentemente de conformidad con lo previsto por el primer párrafo del artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio, se entiende a la parte actora conforme con el peritaje rendido por el perito de su contraria, por tanto respecto a éste se desahogará la presente probanza.

Ahora bien, el LICENCIADO GERARDO ABRAHAM MEDINA HERNANDEZ perito designado por la demandada, concluye que: "*El*

*documento privado en original consistente en Titulo de Crédito de los denominados pagaré… presenta signos de alteración que hagan presumible su alteración o falsificación al haber sido llenado con grafismos diversos, en momentos graficos diferentes y con objetos inscriptores de tipo bolígrafo de tinta oleosa pero diferente tonalidad, alterando el año de la fecha tanto de suscripción como de pago, así como adicionando la cantidad con número con un digito 5, antepuesto a una cantidad previamente escrita y adicionando la cantidad con letra para hacer coincidir esta con la cantidad con número, encontrándose alterado también el digito 3 existente en el apartado de intereses, no siendo coincidente por ende el llenado de dicho documento con el grafismo del puño y letra de la C. **********."*

Peritaje al que se NIEGA valor probatorio, en razón de que si bien el LICENCIADO GERARDO ABRAHAM MEDINA HERNANDEZ precisa los fundamentos, el método utilizado para su estudio y elementos aplicados para el estudio en comento, omite señalar en forma clara las particularidades encontradas en los grafismos plasmados en el documento base de la acción en comparación con aquellos plasmados en ante la presencia judicial por la parte demandada y respecto de los cuales se impuso el diez de Marzo del presente año, sino que únicamente se limita a señalar que la escritura que obra en el documento cuestionado tiene características de haber sido llenado en diversos momentos graficos al contener señas de haber sido un utilizado un espacio útil para ello, así como que estos caracteres contienen una marcada inclinación, diferente presión, desenvolvimientos y movimientos, aunado a que señala que para su llenado fueron utilizados diversos inscriptores con diferencia en tonalidad y que el documento contiene rasgos de haber sido desprendido de un soporte mayor; sin embargo no señala debidamente las características de las grafias contenidas en el documento en comparativa con aquéllas puestas a su disposición estampadas ante la

presencia judicial, que le permita concluir y advertir al Juzgador que en efecto la letra contenida en el pagaré no corresponde a la parte demandada y que éste se encuentra alterado en diversos apartados; además tampoco se advierte que haya realizado un estudio profundo y acucioso de las tintas plasmadas en el documento, a través del cual proporcione las características de éstas como lo es el color, la intensidad, la brillantez, fluidez, consistencia, viscosidad, solubilidad, etc., que lo lleve a concluir fundadamente que el llenado del documento se efectuó en diversos momentos con diferentes inscriptores, pues considera éste juzgador que dicho resultado no puede obtenerse de la mera apreciación visual, sino debe analizarse a fondo los elementos utilizados y plasmados en el documento respectivo donde se confronten los datos puestos a disposición del profesionista así como aquéllos obtenidos por éste del estudio efectuado; por tanto en razón de que es obligación de este juzgador examinar si las consideraciones alcanzadas por el perito resultan de un estudio profundo, acucioso, lógico y objetivo del problema planteado, consecuentemente, se niega valor probatorio a dicho peritaje al considerar que se efectuó un estudio insuficiente y superficial del problema planteado

VI. TESTIMONIAL a cargo de ********.** Probanza que no se lleva a cabo por causas imputables a su oferente, como se desprende de la constancia de fecha nueve de Marzo de dos mil veintitrés visible a foja 359.

VII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 137201, de Fecha 07 de Marzo de 2022, por la Cantidad de $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 74.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

VIII. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Follo 137279, de Fecha 21 de Marzo de 2022, por la cantidad de $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 73.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

IX.-DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 137536, de Fecha 07 de Abril de 2022, por la Cantidad de $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 72.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

X. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Follo 137566, de Fecha 22 de Abril de 2022, por la Cantidad de $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 71.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 139907, de Fecha 22 de Julio de 2022, por la cantidad de $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 75.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XII. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 140088, de Fecha 07 de Agosto de 2022, por la

Cantidad de $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 76.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 141404, de Fecha 22 de Septiembre de 2022, por la cantidad de $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 77.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIV. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 141425, de Fecha 06 de Octubre de 2022, por la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 78.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XV. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 441428, de Fecha 07 de Octubre de 2022, por la Cantidad de $16,655.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 79.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVI. DOCUMENTAL PRIVADA- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 635, de Fecha de Pago del 31 de Enero de 2022 al 04 de Febrero de 2022; por la Cantidad de $14,579.00 (CATORCE MILQUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 80 a 85.- Probanza a la

que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 636, de Fecha de Pago del 16 de Febrero de 2022 al 18 de Febrero de 2022; por la cantidad de $16,389.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 86 a 91.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 637, de Fecha de Pago del 01 de Marzo de 2022 al 04 de Marzo de 2022; por la cantidad de $15,843.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARETNA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 92 a 97.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 639, de Fecha de Pago del 01 de Abril de 2022 al 04 de Abril de 2022; por la cantidad de $15,842.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 98 a 103.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 640, de Fecha de Pago del 16 de Abril de 2022 al 19 de Abril de 2022; por la cantidad de $13,521.00 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS

00/100 M.N.).- Visible de foja 104 a 108.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 642, de Fecha de Pago del 16 de Mayo de 2022 al 19 de Mayo de 2022; por la Cantidad de $12,836.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 109 a 112.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 643, de Fecha de Pago del 01 de Junio de 2022 al 03 de Junio de 2022; por la cantidad de $10,115.00 (DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 113 a 116.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIII- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 644; por la cantidad de $8,520.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 117 a 120.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIV.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 645, de Fecha de Pago del 01 de Julio de 2022 al 03 de Julio de 2022; por la Cantidad de $9,756.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 121 a 124.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXV.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 647, de Fecha de Pago del 01 de Agosto de 2022 al 04 de Agosto de 2022; por la Cantidad de $13,282.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 125 a 128.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 648, de Fecha de Pago del 16 de Agosto de 2022 al 19 de Agosto de 2022; por la Cantidad de $23,494.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 129 a 134.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 649, de Fecha de Pago del 01 de Septiembre de 2022 al 03 de Septiembre de 2022; por la Cantidad de $27,136.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- De foja 135 a 141.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 650, de Fecha de Pago del 16 de Septiembre de 2022 al 19 de Septiembre

de 2022; por la cantidad de $32,441.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 142 a 149.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Quenta 004-010048-001, Con Número de Corte 651, de Fecha de Pago del 01/de Octubre de 2022 al 04 de Octubre de 2022; por la cantidad de $35,145.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 150 a 157.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta 004-010048-001, Con Número de Corte 652, de Fecha de Pago del 16 de Octubre de 2022 al 19 de Octubre de 2022; por la Cantidad de $38,670.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 158 a 161.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXXI.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistente en los Razonamientos Lógicos Jurídicos realizados por su Señoría derivados de los hechos debidamente probados y que pueda observar y constatar con relación al Presente Litigio.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor probatorio pleno en términos del artículo 1305 y 1306 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses de la ofrente convenga.

XXXII.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- La cual consiste en todo lo Actuado dentro del Presente Expediente.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor pleno

en términos del numeral 1294 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del promovente convenga.

■ Por su parte ********** ofrece los siguientes elementos de prueba:

I. CONFESIONAL a cargo de ******** .** Desahogada el diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés, en los siguientes términos:

1.- DIRA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION ELABORO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LACCIÓN FUE SUSCRITO POR LOS AHORA DEMANDADOS**

2.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL ********** ES**********: **NO, NO ES CIERTO**

3.- QUE DIGA EL ABSLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN FUE ALTERADO: **NO, NO ES CIERTO**

4.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL CONSISTENTE EN EL PAGARE BASE DE LACCIÓN CARECE DE AUTENTICIDAD: **NO, NO ES CIERTO, EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CAPITULO RELACIONADO CON EL PAGARE EN LA LEY GENERAL DE TITUTLOS Y OPERACIONES DE CREDITO.**

5.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE LA UNICA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE USTED Y LA DEMANDADA ES ATRAVES DE LA EMPRESA**********: **NO, NO ES CIERTO**

6.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $9,500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $9,500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 7 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $14,332 (CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU

REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO DE LA CANTIDAD DE $14,332 (CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

13.- QUE QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

14.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

15.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

16.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

17.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

18.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

19.**-** QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

20.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

21.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

22.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE USTED LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DICISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

23.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA LE ENTREGO A LA C. ********** UN RECIBO DE PAGO POR EL ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DICISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO**

24.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) D FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

25.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE**

CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN

26.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

27.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

28.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

29.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

30.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCEMIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

31.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCEMIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

32.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO

QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

33.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

34.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **SI COPIALO, POR CUANTO HACE A QUE POR ECONIA PROCESAL SE COPIEN Y PEGUEN LAS RESPUESTAS, ESTO EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, ANTERIOR, EN RELACIÓN A ESTA PREGUNTA NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

35.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA ES LA QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

36.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

37.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

38.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE

USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDADA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

39.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESNTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

40.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE EL ADEUDO DE LA AHORA DEMANDA EN SU TOTALIDAD ES EL QUE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

41.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO, NO ES CIERTO, LO CIERTO ES QUE LA CANTIDAD ADEUDADA EN SU TOTALIDAD POR LA AHORA DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

42.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE LA C. ********** FUE DISTRIBUIDORA DE VALES DE LA PERSONA MORAL **********: **NO, NO ES CIERTO**

43.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA LA PERSONA MORAL ********** TENIA REGISTRADA COMO DISTRIBUIDORA A LA C. **********, CON NÚMERO DE DISTRIBUIDORA DE VALES EL 10,048 (DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO): **NO, NO ES CIERTO**

44.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACION DE COBRANZA DEL CORTE 635 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 634**: NO, NO ES CIERTO**

45.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESNTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA

RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 636 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 635: **NO, NO ES CIERTO**

46.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ROCIO VENTURA CRUZ UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 637 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACION DE COBRANZA 636: **NO, NO ES CIERTO**

47.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 638 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACION DE COBRANZA 637: **NO, NO ES CIERTO**

48.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 639 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 638: **NO, NO ES CIERTO**

49.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 640 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 639: **NO, NO ES CIERTO**

50.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** DE .C.V LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 642 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 641: **NO, NO ES CIERTO**

51.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACION DE COBRANZA DEL CORTE 643 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PÓRQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 642: **NO, NO ES CIERTO**

52.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 644 DEL AÑO DOS MIL VEITIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 643: **NO, NO ES CIERTO**

53.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 645 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 644: **NO, NO ES CIERTO**

54.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 646 DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 645: **NO, NO ES CIERTO**

55.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 647 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 646: **NO, NO ES CIERTO**

56.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 648 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 647: **NO, NO ES CIERTO**

57.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 649 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 648: **NO, NO ES CIERTO**

58.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 650 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 649: **NO, NO ES CIERTO**

59.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTA. S.A. DE C.V. LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 651 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 650: **NO, NO ES CIERTO**

60.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 652 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 651: **NO, NO ES CIERTO**

61.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ATRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **NO, NO ES CIERTO**

62.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: **NO, NO ES CIERTO**

63.- SI ES CIERTO COMO LO S QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **NO, NO**

ES CIERTO

64.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **NO, NO ES CIERTO**

65.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **NO, NO ES CIERTO**

66.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **NO, NO ES CIERTO**

67.- SI ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPAL: **NO, NO ES CIERTO**

68.- SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **NO, NO ES CIERTO**

Probanza se le concede valor probatorio en términos del artículo 1212 concatenado con los artículos 1287 y 1289 del Código de Comercio.

II. DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de ********.** Desahogada el diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés en los siguientes términos:

1.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ELABORO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN: **NO**

2.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN CORTO LA SOLICITUD DE CREDITO, EL TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE PARA INICIAR LA PRESENTE ACCIÓN: **NO, ES UN DOCUMENTO AUTONOMO E INDEPENDIENTE**

3.- QUE DIGA EL DECLANATE CUAL ES EL NOMBRE COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL **********: **EL MISMO, ********** DE .C.V**

4.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE EL DOMICILIO COMERCIAL QUE UTILIZA LA PERSONA MORAL ********** EN LA

CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS: **EL MISMO QUE SE CONTIENE EN EL ESCRITO INCIAL DE DEMANDA**

5.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN ELABORO EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN: **EL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA DE CREDITO**

6.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN LO ELABORO EN SU BENEFICIO: **EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN SE ALIMENTO EN EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CREDITO POR EL PERSONAL DE CREDITO**

7.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LA C. ********** CARECE DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGAR LA SUERTE PRINCIPAL DEL TITULO DE CREDITO: **LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA POR PARTE DE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA VIGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

8.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL C. ********** CARECE DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGAR LA SUERTE PRINCIPAL DEL TITULO DE CREDITO: **LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA POR EL DEMANDADO ********** SE ENCUENTRA VIGENTE Y CONTENIDA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

9.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI SU REPRESENTADA ********** PRESENTA PARA FIRMA DE LAS DISTRIBUIDORAS DE CREDITO UNA SOLICITUD DE CREDITO: **FALSO**

10.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUE DOCUMENTOS FIRMAN LAS DISTRIBUIDORAS DE CREDITO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS VALERAS: **SE FIRMA EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, O SE FIRMO EN SU MOMENTO EL DOCUMENTO BASE DE LA CCIÓN POR PARTE DE LOS AHORA DEMANDADOS**

11.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** Y EL C. **********: **EL SEÑOR ********** TIENE ADEUDO EN SU CARACTER DE AVAL A MI REPRESENTADA DERIVADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

12.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** CON LA EMPRESA**********: **NINGUNA**

13.- QUE DIGA LA DECLARANTE QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA ********** Y LA C. **********: **LA C. ********** TIENE UN ADEUDO DERIVADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN A MI REPRESENTADA**

14.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE SI SU REPRESENTADA ********** ENTREGA RELACIONES DE PAGO A LAS DISTRIBUIDORAS DE VALES: **NO**

15.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE QUE DOCUMENTOS ENTREGA SU REPRESENTADA ********** CUANDO LE REALIZAN UN PAGO: **LOS TICKETS DEL CAJERO**

16.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE CUANTOS PAGOS LE HA REALIZADO LA C. ********** A SU REPRESENTADA **********:

DESPUES DEL INCUMPLIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO NINGUN PAGO

17.- QUE ESPECIFIQUE LA DECLARANTE LOS PAGOS QUE HA REALIZADO LA C. ********** A SU REPRESENTADA ********** ANTES DEL INCUMPLIMIENTO: **LA INFORMACIÓN SE CONTIENE EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA**

18.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA EN AUTOS FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU VALIDEZ Y EL ALCANCE LEGAL QUE PRETENDE DARLE LA PARTE DEMANDADA**

19.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEITIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA EN LOS AUTOS POR PARTE DE LA DEMANDADA EN SU MOMENTO FUERON OBJETADOS POR CUANTO A EL VALOR LEGAL QUE TIENEN LOS MISMOS**

20.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA ********** POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUEMNTACIÓN EXHIBIDA POR LA DEMANDADA FUE OBJETADA POR MI REPRESENTADA EN RELACIÓN A SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ LEGAL**

21.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA Y PUESTA A LA VISTA POR PARTE**

DE LA DEMANDADA FU E OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD VALOR Y ALCANCE LEGAL

22.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. **********, RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LAP PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL**

23.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR PARTE DE SU REPRESENTADA ********** DE .C.V, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUEMNTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LA DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD Y VALOR LEGAL**

24.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO, SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA POR LA PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE POR CUANTO A LA AUTENTICIDAD DEL MISMO**

25.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE %15, 000.00 (QUINCE MIL PESPS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SU REPRESENTADA **********, POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE PAGO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **LA DOCUMENTACIÓN PUESTA A LA VISTA Y EXHIBIDA EN AUTOS POR LA PARTE DEMANDADA FUE OBJETADA OPORTUNAMENTE EN RAZON A SU AUTENTICIDAD**

26.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** RECIBIO UN RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE

DE SU REPRESENTADA ********** POR LO QUE SOLICITO SE PONGA A LA VISTA DE LA DECLARANTE EL RECIBO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PRESENTE EXPEDIENTE: **EL DOCUMENTO PUESTO A LA VISTA Y QUE FUERA EXHIBIDO POR LA PARTE DEMANDADA EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA FUE OBBJETADO OPORTUNAMENTE POR CUANTO A SU AUTENTICIDAD**

27.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE ESA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA**

28.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE DESPUES DEL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO ALGUN PAGO, Y LA INFORMACIÓN EN TODO CASO DEBERA SER CONSULTADA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA EN LOS ARCHIVOS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTRAN**

29.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. **********, LE REALZIO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO YA QUE POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

30.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $12,0540.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LO DESCONOZCO EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA Y POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

31.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **DESCONOZCO QUE HAYA REALIZADO PAGO ALGUNO YA QUE POSTERIOR A SU VENCIMIENTO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO NINGUNO**

32.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO UN ABONO A SU REPRESENTADA ********** POR LA CANTIDAD DE

$12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **FALSO, POSTERIOR AL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO**

33.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** LE REALIZO A SU REPRESENTADA ********** UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **POSTERIOR AL VENCIMIENTO NO TENEMOS REGISTRADO PAGO ALGUNO, DESCONOCIENDO A QUE PAGO SE REFIERE LA AHORA DEMANDA**

34.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** REALIZO A SU REPRESENTADA ********** UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO TENEMOS REGISTRO DE PAGO POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO**

35.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI LA C. ********** REALIZO A SU REPRESENTADA ********** UN ABONO POR LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **LA INFORMACIÓN SE CONTIENE EN EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA Y DE EXISTIR ALGUN PAGO JUSTIFICADO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL REFERIDO**

36.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR LA QUE SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

37.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

38.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION CUANDO NO EXISTE PAGO**

39.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO**

EXISTE LA OMISION CUANDO NO ESTA DE POR MEDIO PAGO ALGUNO

40.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE REALZIO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO PAGO**

41.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EL PAGO**

42.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEITIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

43.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISIÓN YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

44.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CRÉDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EL PAGO**

45.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $15, 000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE TAL OMISION ASI COMO TAMPOCO EXISTE PAGO**

46.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU REPRESENTADA OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE LA OMISION ASI COMO TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

47.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED OMITIO ANOTAR EN EL TITULO DE CREDITO EL ABONO QUE LE ENTREGO LA C. ********** DE LA CANTIDAD DE $16,665.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y CINCO PESOS 00/00 M.N.) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: **NO EXISTE OMISION, YA QUE TAMPOCO EXISTE EL PAGO**

48.- QUE ESPECIFQUE LA DECLARANTE SI LA C. ********** FUE DISTRIBUIDORA DE VALES DE LA PERSONA MORAL **********: **NO**

49.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRSENTADA LA PERSONA MORAL ********** TENIA REGISTRADA COMO DISTRIBUIDORA A LA C. **********, CON NÚMERO DE DISTRIBUIDORA DE VALES EL 10,048: **ES FALSO LO SEÑALADO NO CORRESPONDIA A SER DISTRIBUIDORA Y EL NÚMERO 10,048 ES UNA REFERENCIA DEL PAGARE BASE DE LA ACCIÓN**

50.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 635 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 634: **NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUEMNTO BASE DE LA ACCIÓN**

51.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 636 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 635: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE LA ACCIÓN**

52.- QUE DIGA EL DECLARANATE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 637 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 636: **ES FALSO, NO ESITE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCÓN**

53.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA HERMANOS BATTA S.A DE C.V. LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANA DEL CORTE 638 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 637: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO DE LA PARTE DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

54.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 639 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 638: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

55.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 640 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 639:

ES FALSO, NO ESXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO DE LA PARTE DEMANDADA SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN

56.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 642 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 641: **ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE CONTIENE SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

57.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 643 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 642: **ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN, Y EL ADEUDO SOLAMENTE SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION**

58.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 644 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 643: **ES FALSO NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y SOLAMETE SE ENCUENTRA CONTENIDO EL ADEUDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

59.-QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RLACIÓN DE COBRANZA DE L CORTE 645 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 644: **ES FALSO, NO SE TIENE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE LA ACCIÓN POR PARTE DE LOS DEMANDADOS**

60.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 646 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 645: **ES FALSO, NO SE HA REALIZADO LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE CONTIENE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

61.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 647 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DEC COBRANZA 646: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

62.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 648 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDO LA RELACIÓN DE COBRANZA 647: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMNTO BASE DE LA ACCIÓN**

63.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 649 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 648: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

64.-QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. **********,, UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 650 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 649: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA YA QUE EL ADEUDO SOLAMENTE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

65.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** DE C.V LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 651 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 650: **ES FALSO, NO EXISTE LIQUIDACIÓN ALGUNA Y EL ADEUDO POR PARTE DE LOS DEMANDADOS SE ENUENTRA CONTENIDO SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

66.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ********** LE ENTREGO A LA C. ********** UNA RELACIÓN DE COBRANZA DEL CORTE 652 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PORQUE LIQUIDÓ LA RELACIÓN DE COBRANZA 651: **ES FALSO, NO EXISTE NINGUNA LIQUIDACIÓN Y EL ADEUDO SE ENCUENTRA CONTENIDO SOLAMENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**

67.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **ES FALSO**

68.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

69.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN

PROCURACIÓN LLENÓ DE SU PUÑO Y LEYTRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUAGAR DE SUSCRIPCIÓN: **ES FALSO**

70.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

71.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA ATRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **ES FALSO**

72.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA FECHA DE PAGO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

73.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE PAGO: **ES FALSO**

74.- QUE EL DECLARANTE ESCIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL LUGAR DE PAGO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CREDITO**

75.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **ES FALSO**

76.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON NÚMERO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

77.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLNÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **ES FALSO**

78.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑOY LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN LA CANTIDAD CON LETRA: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

79.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO

MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **ES FALSO**

80.- QUE EL DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL INTERES MORATORIO: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

81.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPAL: **ES FALSO**

82.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENO DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DE LA DEUDORA PRINCIPA: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

83.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI USTED SABE QUE SU REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **ES FALSO**

84.- QUE LA DECLARANTE ESPECIFIQUE QUIEN LLENÓ DE SU PUÑO Y LETRA EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN EN EL NOMBRE DEL AVAL: **LOS ENCARGADOS DEL AREA DE CRÉDITO**

Probanza que por seguir las reglas de la prueba testimonial, se le concede valor probatorio en términos de los artículos 1302 y 1303 del Código de Comercio, en cuanto beneficie los intereses de la oferente.

III. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en el documento mercantil denominado pagaré con fecha de expedición el día 23 de Septiembre de 2022, y con fecha de vencimiento el día 23 de Octubre de 2022.- Visible en copia certificada a foja 8.- Documental que reúne los requisitos mencionados en el 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el endoso se contienen los requisitos que establece el artículo 29 de la ley en comento, y a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Comercio, acreditándose con dicha probanza lo vertido de la misma.

IV. INSPECCIÓN OCULAR, que se lleva a cabo por la Licenciada MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER el veintitrés

de Marzo de dos mil veintitrés en el domicilio ubicado en el **********, y que se desarrolló conforme al resultado que obra de foja 544 a 546, desprendiéndose que: se dio fe y se hizo constar el nombre del negocio que ahi se localiza como zapatería “B hermanos”, que se encuentra en la planta baja, cuyo giro comercial es de zapatería, accesorios, electrónicos, ropa; manifestandose que por cuanto hace a tramitación de créditos o solicitudes de crédito para promotoras, no existen dichas solicitudes ni expedientes de las personas que se mencionan, por así manifestarlo la persona que atiende en lugar, quien además señala que la prueba se realiza en un domicilio incorrecto; dejandose asentado que la zapatería tiene un acceso restringido al público conforme se observa a simple vista; autorizandose la toma de fotografías que se encuentran visibles de foja 551 a 553.- Probanza a la que se le concede valor probatorio de conformidad con el artículo 1259, 1260 y 1299 del Código de Comercio al no requerirse de conocimientos especiales para su desahogo, teniéndose por acreditado lo vertido de la misma.

V. PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA.

Probanza que se ofrece a cargo del perito LICENCIADO **********, quien acepta el cargo conferido en tiempo y forma por auto del seis de Marzo de dos mil veintitrés, y cuyo peritaje rinde veinticuatro del mismo mes y año como se desprende de foja 497 a 516.

En relación a ello, la parte actora designa perito a **********, quien comparece aceptando el cargo conferido de forma extemporánea por auto del siete de Marzo de dos mil veintiuno, esto al haber transcurrido el plazo concedido para su aceptación el dos al seis de Marzo del mismo año, y rindiendo su peritaje el diecisiete del referido mes y año visible de foja 395 a 412; empero tomando en consideración que tal aceptación no se encuentra efectuada dentro del

término legal correspondiente, consecuentemente de conformidad con lo previsto por el primer párrafo del artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio, se entiende a la parte actora conforme con el peritaje rendido por el perito de su contraria, por tanto respecto a éste se desahogará la presente probanza.

Ahora bien, el LICENCIADO ********** perito designado por la demandada, concluye que: "*El documento privado en original consistente en Titulo de Crédito de los denominados pagaré… presenta signos de alteración que hagan presumible su alteración o falsificación al haber sido llenado con grafismos diversos, en momentos graficos diferentes y con objetos inscriptores de tipo bolígrafo de tinta oleosa pero diferente tonalidad, alterando el año de la fecha tanto de suscripción como de pago, así como adicionando la cantidad con número con un digito 5, antepuesto a una cantidad previamente escrita y adicionando la cantidad con letra para hacer coincidir esta con la cantidad con número, encontrándose alterado también el digito 3 existente en el apartado de intereses, no siendo coincidente por ende el llenado de dicho documento con el grafismo del puño y letra de la C. ********** ."*

Peritaje al que se NIEGA valor probatorio, en razón de que si bien el LICENCIADO ********** precisa los fundamentos, el método utilizado para su estudio y elementos aplicados para el estudio en comento, omite señalar en forma clara las particularidades encontradas en los grafismos plasmados en el documento base de la acción en comparación con aquellos plasmados en ante la presencia judicial por la parte demandada y respecto de los cuales se impuso el diez de Marzo del presente año, sino que únicamente se limita a señalar que la escritura que obra en el documento cuestionado tiene características de haber sido llenado en diversos momentos graficos al contener señas de haber sido un utilizado un espacio útil para ello, así como que estos caracteres contienen una marcada inclinación, diferente

presión, desenvolvimientos y movimientos, aunado a que señala que para su llenado fueron utilizados diversos inscriptores con diferencia en tonalidad y que el documento contiene rasgos de haber sido desprendido de un soporte mayor; sin embargo no señala debidamente las características de las grafias contenidas en el documento en comparativa con aquéllas puestas a su disposición estampadas ante la presencia judicial, que le permita concluir y advertir al Juzgador que en efecto la letra contenida en el pagaré no corresponde a la parte demandada y que éste se encuentra alterado en diversos apartados; además tampoco se advierte que haya realizado un estudio profundo y acucioso de las tintas plasmadas en el documento, a través del cual proporcione las características de éstas como lo es el color, la intensidad, la brillantez, fluidez, consistencia, viscosidad, solubilidad, etc., que lo lleve a concluir fundadamente que el llenado del documento se efectuó en diversos momentos con diferentes inscriptores, pues considera éste juzgador que dicho resultado no puede obtenerse de la mera apreciación visual, sino debe analizarse a fondo los elementos utilizados y plasmados en el documento respectivo donde se confronten los datos puestos a disposición del profesionista así como aquéllos obtenidos por éste del estudio efectuado; por tanto en razón de que es obligación de este juzgador examinar si las consideraciones alcanzadas por el perito resultan de un estudio profundo, acucioso, lógico y objetivo del problema planteado, consecuentemente, se niega valor probatorio a dicho peritaje al considerar que se efectuó un estudio insuficiente y superficial del problema planteado.

VI. TESTIMONIAL a cargo de ********.** Probanza que se desahoga el seis de Marzo de dos mil veintitrés como se desprende de la constancia visible a foja 300, en los siguientes términos:

- - - En relación a **********:

* Preguntas en los términos del artículo 1265 del Código de Comercio:

1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO; Contestó: NO

2.- SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADA DE LA QUE LO

PRESENTARE, O TIENE CON ELLA SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACIÓN DE INTERESES, Contestó: NO

3.- SI TIENE ITERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO, Contestó: NO

4.- SI ES AMIGA INTIMA O ENEMIGA DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES, Contestó: NO.

* Preguntas del interrogatorio que dicen:

1.-QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA CIUDADANA **********; Contestó: SI. .

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALDA CON EL NÚMERO 1 SE FORMULARON LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:

A) QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE CONOCE A LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: NOS CONOCIMOS PAGANDO LAS RELACIONES, NOS TOPABAMOS DEBES EN CUANDO Y AHI NOS CONOCIMOS,

B) DONDE SE CONOCIERON COMO LO INDICA CON LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: EN LA ZAPATERIA,

C) QUE DESCRIBA LA TESTIGO FISICAMENTE A LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: ES CHAPARRITA, DE APROXIMADAMENTE 1.50, MUY DELGADA, MORENITA, PELO ABAJO DEL HOMBRO, OJOS PEQUEÑOS ASI COMO RASGADITOS, PELO LACIO, DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS DE EDAD. .

2.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL C. **********; Contestó: SI.

EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 2, SE HACEN LAS SIGUIENTE REPREGUNTAS

A)QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE CONOCE AL SEÑOR **********; CONTESTÓ: EL FUE CUANDO FIRMAMOS, ME TOCO ESTAR EN ESE GRUPO CUANDO FIRMAMOS LA SOLICITUD DE CREDITO, Y LO VI UNA O DOS VECES MAS ACOMPAÑANDO A LA SEÑORA A PAGAR LAS RELACIONES,

B)QUE DIGA LA TESTIGO DONDE SE CONOCIERON COMO LO INDICA CON EL SEÑOR ARTURO; CONTESTÓ: EN LA ZAPATERIA**********,

C)QUE DESCRIBA LA TESTIGO FISICAMENTE AL SEÑOR **********; CONTESTÓ: ALTO, MORENO, DE APROXIMADAMENTE 1.65 A 1.0, ROBUSTO DEL CUERPO DE APROXIMAAMENTE 45 O 50 AÑOS

3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: SI.

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA NÚMERO 3 SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE CONOCE A LA PERSONA MORAL **********; CONTESTÓ: PORQUE FUI DISTRIBUIDORA TAMBIEN DE VALES,

B) EN QUE SUCURSAL DE LA EMPRESA QUE MENCIONA FUE

DISTRIBUIDORA; CONTESTÓ: EN LA SUCURSAL, UNA DE ALTAMIRA, CREO PANUCO, UNA DEL CENTRO DE ALTAMIRA.

4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUAL ES EL NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA MORAL **********; Contestó: SI.

EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 4 SE FORMULAN LA SIGUIENTE REPREGUNTA,

A) QUE SEÑALE EL TESTIGO CUAL ES EL NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA MORAL QUE REFIERE; CONTESTÓ:**********

5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE EL C. ********** CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: EL ERA O ES AVAL DE LA SEÑORA VENTURA .

EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA NÚMERO 5 SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE LE CONSTA QUE EL SEÑOR ********** ERA O ES AVAL DE LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: NOS TOCO FIRMAR JUNTOS LA SOLICITUD DE CREDITO Y EL SEÑOR FIRMO COMO SU AVAL ,

B) QUE DIGA LA TESTIGO EN ATENCION A QUE CONOCE LA RELACION ENTRE EL SEÑOR ********** Y MI REPRESENTADA, DONDE FUE QUE TUVO CONOCIMIENTO DE ESA RELACIÓN Y ESPECIFIQUE EL DOMICILIO; CONTESTÓ: EN LA ZAPATERIA DEL CENTRO DE TAMPICO

6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI SU PRESENTANTE TIENE RELACIÓN COMERCIAL CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: PUES ERA LA, PUES EL AVAL DE LA SEÑORA QUE ERA DISTRIBUIDORA .

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMRO 6 SE HACEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA LA TESTIGO DE DONDE OBTUVO ESA INFORMACIÓN DE LA RELACION EXISTENTE ENTRE MI REPRESENTADA Y EL AHORA DEMANDO EL C. **********; CONTESTÓ: YO ME ENCONTRABA A LA SEÑORA PAGANDO RELACIONES Y RECOGIENDO RELACIONES Y EN UNA O DOS OCASIONES LLEGUE A VER AL SEÑOR Y CUANDO FIRMAMOS LA SOLICITUD TAMBIEN LO VI POR PRIMERA VEZ

7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** FIRMO ALGUN DOCUMENTO DEBIDO A LA RELACIÓN COMERCIAL CON LA PERSONA MORAL ********** DE C.V; Contestó: PUES UNA SOLICITUD DE CREDITO, ES LO QUE SE FIRMA AL EMPEZAR A SER DISTRIBUIDOR, EL SEÑOR ARTURO FIRMO COMO AVAL EN LA SOLICITUD DE CREDITO

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 7, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES

REPREGUNTAS

A)QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE LE CONSTA QUE DOCUMENTACION FIRMÓ EL SEÑOR ********** ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: PORQUE ES EL MISMO DOCUMENTO QUE NOS DAN PARA EMPEZAR A SER DISTRIBUIDORES EN LA SOLICITUD DE CREDITO, Y EN LA PARTE DE ABAJO FIRMA EL AVAL;

B)QUE DIGA EL TESTIGO A QUE DISTANCIA SE ENCONTRABA DEL SEÑOR ********** CUANDO INDICA QUE FIRMO EL DOCUMENTO ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: COMO A UNOS CUATRO METROS PERO YO NO VI EL MOMENTO EN QUE FIRMO PERO CUANDO NOS PASAN, PASAN A LA DISTRIBUIDORA Y AVAL, Y AHI NOS MENCIONAN, MENCIONARON A LA SEÑORA ********** Y AL SEÑOR

8.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE DOCUMENTO FIRMO EL C. ********** A LA PERSONA MORAL ********** AL MOMENTO DE INICIAR LA RELACIÓN COMERCIAL; Contestó: UNA SOLICITUD DE CREDITO

9.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** MANEJA DISTRIBUIDORAS DE VALES; Contestó: SI

10.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL **********; Contestó: PUES LA MATRIZ ESTA EN **********

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 10, SE HACEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:

A)QUE DESCRIBA EL TESTIGO FISICAMENTE EL AREA DE CREDITO DEL DOMICILIO QUE REFIERE DE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: ES EN PLANTA ALTA HAY UNA PUERTA DE VIDRIO TRANSPARENTE, ESTAN LAS CAJAS DE COBRO Y HAY ME PARECE QUE DOS OFICINAS O PUERTAS

11.-QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** TIENE ALGUN ADEUDO CON LA PERSONA MORAL ********** DE C.V; Contestó: NO.

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 11 SE HACEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:

A)QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE SABE Y LE CONTA QUE EL SEÑOR ********** NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: YO SIEMPRE ME LOS ECONTRABA PAGANDO, BUENO A LA SEÑORA CADA QUINCENA ME LA TOPABA PAGANDO O RECOGIENDO LA RELACION

B) QUE DIGA EL TESTIGO SI USTED PRESENCIO QUE EL SEÑOR ********** LIQUIDÓ EL ADUEDO CON MI REPRESENTADA, YA QUE SEÑALA QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO; CONTESTÓ: NO, NO LO

PRESENCIE

12.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA C. ********** TIENE ALGUN ADEUDO CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: NO

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA NÚMERO 12 SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A)QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE SABE Y LE CONTA QUE LA SEÑORA ********** NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: PORQUE YO SIEMPRE LA VEIA PAGANDO Y RECOGIENDO LA RELACIÓN

B) QUE DIGA EL TESTIGO SI USTED PRESENCIO QUE LA SEÑORA ********** LIQUIDO EL ADUEDO CON MI REPRESENTADA, YA QUE SEÑALA QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO; CONTESTÓ: NO

13.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** HA REALIZADO ABONOS A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: NO, A LA QUE YO VEIA SIEMPRE ERA A LA SEÑORA ROCIO, A EL CASI NO

14.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** ENTREGO ALGUN DOCUMENTO CUANDO RECIBIO ALGUN ABONO DEL C. **********; Contestó: RECIBOS DE PAGO

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑLADA CON EL NÚMERO 14, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA EL TESTIGO EN CUANTAS OCASIONES PRESENCIO QUE EL SEÑOR ********** REALIZO PAGOS O ABONOS ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: A EL LO VI SOLAMENTE COMO UNA VEZ

15.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** ENTREGO ALGUN DOCUMENTO CUANDO RECIBIO ALGUN ABONO DE LA C. **********; Contestó: LOS RECIBOS DE PAGO QUE LES DAN CADA QUE PAGA UNO LA RELACIÓN

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 15 SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA EL TESTIGO EN CUANTAS OCASIONES PRESENCIO QUE LA SEÑORA ********** REALIZO PAGOS O ABONOS ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ SIEMPRE LA VEIA A ELLA, NUNCA CONTE LAS VECES QUE LA VI, PERO SIEMPRE LA VEIA A ELLA, ELLA ES LA QUE IBA A HACER LOS PAGOS

16.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CADA CUANTO TIEMPO REALIZABA ABONOS EL C. ********** A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: LA QUE PAGABA ERA LA SEÑORA ROCIO CADA QUINCENA, AL SEÑOR NUNCA LO VI, ERA ELLA LA QUE REALIZABA LOS PAGOS LA SEÑORA

17.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CADA CUANO

TIEMPO REALIZABA ABONOS LA C. ********** A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: CADA QUINCE DIAS

- - - En relación a **********:

* Preguntas en los términos del artículo 1265 del Código de Comercio:

1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO, Contestó: NO

2.- SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADA DE LA QUE LO PRESENTARE, O TIENE CON ELLA SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACIÓN DE INTERESES, Contestó: NO

3.- SI TIENE ITERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO, Contestó: NO

4.- SI ES AMIGA INTIMA O ENEMIGA DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES, Contestó: DE NINGUNO

* Preguntas del interrogatorio que dicen:

1.-QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA CIUDADANA **********; Contestó: SI, LA CONOZCO.

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 1, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) PORQUE CONOCE A LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: LO QUE PASA ES QUE SOMOS PROMOTORAS DE DIFERENTES VALERAS, Y YO LA CONOCI EN UN DESAYUNO DE LA VALERA CONFIA

B) QUE DIGA LA TESTIGO EN QUE LUGAR CONOCIO A LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: EN UN DESAYUNO POR PARTE DE OTRA VALERA QUE SE LLAMA CONFIA, NOS REUNEN EN UNA MESA Y NSO PREGUNTAMOS DE DONDE SOMOS Y QUE VALERAS DAMOS Y DE AHI SALIO CONOCIDA

C) QUE DIGA LA TESTIGO QUE DESCRIBA FISICAMENTE A LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: CHAPARRITA, DE UNO 1.50 O 1.55 DELGADA TES MORENA, LOS OJOS ACHALADITOS, SE PODRIA DECIR QUE RESTIRADILLOS, PELO LACIO ABAJITO DEL HOMBRO

2.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL C. **********; Contestó: SE QUE ES PAREJA DE LA SEÑORA ********** VENTURA.

EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 2, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:

A) PORQUE CONOCE AL SEÑOR **********; CONTESTÓ: EXACTAMENTE DE CONOCERLO A EL NO, YO CONOZCO A LA SEÑORA PORQUE CONVIVI CON ELLA, PERO AL SEÑOR NO, SE QUE ES SU PAREJA PERO HASTA AHI

B) QUE DIGA LA TESTIGO EN QUE LUGAR CONOCIO AL SEÑOR. **********; CONTESTÓ: EN UNA OCACION QUE NOS ENCONTRAMOS HIENDO A LOS RECIBOS PARA HACER EL COBRO, EL IBA ACOMPAÑADO DE ELLA

C) QUE DIGA LA TESTIGO QUE DESCRIBA FISICAMENTE AL

SEÑOR **********; CONTESTÓ: APROXIMADAMENTE DE 1.65 A .170 ROBUSTO GORDITO, NI MUY MORENO APERLADITO

3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: YO LA CONOZCO COMO ZAPATERIA**********

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 3,

SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE SEÑALA QUE********** ES CONOCIDA TAMBIEN O SE CONOCE TAMBIEN COMO ZAPATERIA**********; CONTESTÓ: PORQUE ASI DICE EN LOS TALONARIOS DE CUANDO UNO PAGA, ME HA TOCADO QUE NO HAY SISTEMA Y LE HACEN EL RECIBO MANUAL Y ASI DICE ZAPATERIA**********

4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUAL ES EL NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA MORAL **********; Contestó: NO, EN REALIDAD NO LO SE

5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE EL C. ********** CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: POR LO QUE TENGO YO ENTENDIDO, EL SEÑOR ********** VIENE SIENDO EL AVAL DE LA SEÑORA **********

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 5, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE LE CONSTA QUE EL SEÑOR ********** VIENE SIENDO AVAL DE LA SEÑORA **********; CONTESTÓ: PUES LO SE POR LA MISMA SEÑORA **********, VI QUE SU MISMO ESPOSO VIENE SIENDO AVAL

B) QUE DIGA LA TESTIGO EN ATENCION A QUE CONOCE LA RELACION ENTRE EL SEÑOR ********** Y MI REPRESENTADA, DONDE FUE QUE TUVO CONOCIMIENTO DE ESA RELACIÓN Y ESPECIFIQUE EL DOMICILIO; CONTESTÓ: AHI MISMO RECIBIENDO LO DE LAS VALERAS Y EN LA REUNION DONDE NOS CONOCIMOS PLATICAMOS VARIAS CUESTIONES DE LAS DIFERENTES VALERAS QUE MANEJAMOS

6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI SU PRESENTANTE TIENE RELACIÓN COMERCIAL CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: SE PUEDE DECIR QUE SI PORQUE ES LA QUE ESTABA DANDO LOS VALES

EN RELACIÓN A LA REPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO SEIS, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA LA TESTIGO DE DONDE OBTUVO ESA INFORMACIÓN DE LA RELACION EXISTENTE ENTRE MI REPRESENTADA Y EL AHORA DEMANDO EL C. **********; CONTESTÓ: EN LA REUNION QUE LE COMENTO QUE ASISTIMOS

7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** FIRMO ALGUN DOCUMENTO DEBIDO A LA RELACIÓN COMERCIAL CON LA PERSONA MORAL ********** DE C.V; Contestó: QUE YO

SEPA FUE UNA SOLICITUD DE CREDITO

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 7, S FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A)QUE DIGA LA TESTIGO PORQUE LE CONSTA QUE DOCUMENTACION FIRMO DEL SEÑOR ********** ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: ENTRE PLATICA DE PROMOTORAS, HABLO POR MI, YO LE HICE LA PREGUNTA QUE QUE DOCUMENTOS HABIA FIRMADO PARA OBTENER LA VALERA Y ********** ME COMENTO QUE SOLAMENTE HABIA SIDO UNA SOLICITUD DE CREDITO

8.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE DOCUMENTO FIRMO EL C.********** A LA PERSONA MORAL ********** AL MOMENTO DE INICIAR LA RELACIÓN COMERCIAL; Contestó: FUE UNA SOLICITUD DE CREDITO PARA OBETENER LO QUE FUE LA VALERA

9.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** MANEJA DISTRIBUIDORAS DE VALES; Contestó: ASI ES

10.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL **********; Contestó: ES EN TAMPICO **********ALGO ASI NO ME LO SE MUY BIEN PERO ES LA ZONA A DONDE YO VOY A RECOGER MIS VALERAS

11.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** TIENE ALGUN ADEUDO CON LA PERSONA MORAL ********** DE C.V; Contestó: YO TENGO ENTENDIDO QUE SI PAGO, POR ESO SE ESTA LLEGANDO A TODO ESO PORQUE YO TENGO CONOCIMIENTO QUE SI PAGO

EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 11, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A)QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE SABE Y LE CONTA QUE EL SEÑOR ********** NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: PUES LO SE POR LA SEÑORA ********** QUE ELLA TIENE TODOS SUS BOUCHERS DEL PAGO QUE ELLA GENERO A LO QUE ES LA EMPRESA

B) QUE DIGA EL TESTIGO SI USTED PRESENCIO QUE EL SEÑOR ********** LIQUIDO EL ADUEDO CON MI REPRESENTADA, YA QUE SEÑALA QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO:; CONTESTÓ: YO LO SE POR LA SEÑORA ********** QUE NO SE LE DEBE A LA EMPRESA PORQUE ELLA ESTUVO GENERANDO SUS PAGOS CORRESPONDIENTES

12.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA C. ********** TIENE ALGUN ADEUDO CON LA PERSONA MORAL **********; Contestó: QUE YO SEPA NO

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA SEÑALADA CON

EL NÚMERO 12 SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A)QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE SABE Y LE CONTA QUE LA SEÑORA ********** NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: PORQUE TIENE SUS RECIBOS DE PAGO

B) QUE DIGA EL TESTIGO SI USTED PRESENCIO QUE LA SEÑORA ********** LIQUIDO EL ADUEDO CON MI REPRESENTADA, YA QUE SEÑALA QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO; CONTESTÓ: PUES YO SE POR ELLA DE QUE NO LES DEBE NADA

13.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI EL C. ********** HA REALIZADO ABONOS A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: DIRECTAMENTE EL NO, SERIA LA SEÑORA ********** PORQUE ELLA ES LA TITULAR DE LA CUENTA EL SEÑOR ARTURO SIMPLEMENTE ES EL AVAL.

14.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** ENTREGO ALGUN DOCUMENTO CUANDO RECIBIO ALGUN ABONO DEL C. **********; Contestó: SI, UNOS RECIBO DE PAGO QUE ESTAN FOLIADOS Y QUE TIENEN**********

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 14, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS

A) QUE DIGA EL TESTIGO EN CUANTAS OCASIONES PRESENCIO QUE EL SEÑOR ********** REALIZO PAGOS O ABONOS ANTE MI REPRESENTADA: CONTESÓ: YO ME DI CUENTA DE VARIAS OCACIONES PERO NO DEL SEÑOR ARTURO, SI NO DE LA SEÑORA ********** QUE ERA LA TITULAR DE LA CUENTA

15.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA PERSONA MORAL ********** ENTREGO ALGUN DOCUMENTO CUANDO RECIBIO ALGUN ABONO DE LA C. **********; Contestó: DAN UNOS COMPROBANTE DE PAGO QUE ESTAN FOLIADOS EN UNA ESQUINA

EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA DIRECTA SEÑALADA CON EL NÚMERO 15, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:

A) QUE DIGA EL TESTIGO EN CUANTAS OCASIONES PRESENCIO QUE ********** REALIZO PAGOS O ABONOS ANTE MI REPRESENTADA; CONTESTÓ: YO ME LA ENCONTRE EN VARIAS OCACIONES REALIZANDO PAGOS

16.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CADA CUANTO TIEMPO REALIZABA ABONOS EL C. ********** A LA PERSONA MORAL **********; Contestó: LOS PAGOS SON LOS DIAS 7 Y 22 DE CADA MES, EN ESAS FECHAS MAS O MENOS ES CUANDO YO ME TOPABA CON L SEÑORA **********, SON LAS FECHAS DE CORTE QUE PONEN PARA HACER LOS PAGOS

17.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CADA CUANTO TIEMPO REALIZABA ABONOS LA C. ********** A LA PERSONA

MORAL **********; Contestó: CADA QUINCE DIAS PERO AQUI LOS CORTES EN********** SON EL 7 Y 22 DE CADA MES PERO EN SI LOS CORTES SON CADA QUINCE DIAS

Probanza a la que se niega valor probatorio, en virtud de que al efectuarse un análisis de los testimonios vertidos se obtiene que las testigos desconocen por sí mismas los hechos cuestionados, pues admiten tener conocimiento de los mismos por el dicho de la codemandada **********; además que se advierte que no conocen a su presentante, señalando únicamente que lo han visto por conducto de la codemandada; asimismo refieren que no saben ni les consta que su presentante tenga algun adeudo con la persona moral ********** aunado a que no presenciaron el momento en que el acreditado firmó la solicitud de un crédito ni el momento en que éste se liquidó; lo anterior deja de manifiesto que los atestes desconocen los hechos cuestionados al inferirse así de los propios testimonios, en los que no se proporcionaron motivos bastantes para considerar que conocen en forma directa y por sus propios sentidos lo que aquí se dirime, en consecuencia esta probanza no le aporta beneficio alguno al oferente para tener probados los hechos que el oferente plasma en su contestación, específicamente el concerniente a que nunca firmó el título de crédito y que el mismo fue mutilado o desprendido de una solicitud de crédito.

VII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 137201, de Fecha 07 de Marzo de 2022, por la Cantidad de $9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 74.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

VIII. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Follo 137279, de Fecha 21 de Marzo de 2022, por la

cantidad de $14,332.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 73.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

IX.-DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 137536, de Fecha 07 de Abril de 2022, por la Cantidad de $15,031.00 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 72.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

X. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Follo 137566, de Fecha 22 de Abril de 2022, por la Cantidad de $12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 71.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 139907, de Fecha 22 de Julio de 2022, por la cantidad de $7,590.00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 75.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XII. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 140088, de Fecha 07 de Agosto de 2022, por la Cantidad de $12,023.00 (DOCE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 76.- Probanza a la que se concede valor probatorio de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 141404, de Fecha 22 de Septiembre de 2022, por la cantidad de $29,147.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 77.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIV. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 141425, de Fecha 06 de Octubre de 2022, por la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 78.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XV. DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Recibo de pago Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Folio 441428, de Fecha 07 de Octubre de 2022, por la Cantidad de $16,655.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Visible a foja 79.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVI. DOCUMENTAL PRIVADA- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 635, de Fecha de Pago del 31 de Enero de 2022 al 04 de Febrero de 2022; por la Cantidad de $14,579.00 (CATORCE MILQUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 80 a 85.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 636, de Fecha de Pago del 16 de Febrero de 2022 al 18 de Febrero de 2022; por la cantidad de $16,389.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 86 a 91.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XVIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 637, de Fecha de Pago del 01 de Marzo de 2022 al 04 de Marzo de 2022; por la cantidad de $15,843.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARETNA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 92 a 97.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XIX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 639, de Fecha de Pago del 01 de Abril de 2022 al 04 de Abril de 2022; por la cantidad de $15,842.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 98 a 103.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 640, de Fecha de Pago del 16 de Abril de 2022 al 19 de Abril de 2022; por la cantidad de $13,521.00 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 104 a 108.- Probanza a la que se concede valor

probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 642, de Fecha de Pago del 16 de Mayo de 2022 al 19 de Mayo de 2022; por la Cantidad de $12,836.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 109 a 112.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 643, de Fecha de Pago del 01 de Junio de 2022 al 03 de Junio de 2022; por la cantidad de $10,115.00 (DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 113 a 116.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIII- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 644; por la cantidad de $8,520.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 117 a 120.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIV.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 645, de Fecha de Pago del 01 de Julio de 2022 al 03 de Julio de 2022; por la Cantidad de $9,756.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 121 a 124.- Probanza a la que

se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXV.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 647, de Fecha de Pago del 01 de Agosto de 2022 al 04 de Agosto de 2022; por la Cantidad de $13,282.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 125 a 128.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVI.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 648, de Fecha de Pago del 16 de Agosto de 2022 al 19 de Agosto de 2022; por la Cantidad de $23,494.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 129 a 134.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 649, de Fecha de Pago del 01 de Septiembre de 2022 al 03 de Septiembre de 2022; por la Cantidad de $27,136.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- De foja 135 a 141.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXVIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 650, de Fecha de Pago del 16 de Septiembre de 2022 al 19 de Septiembre de 2022; por la cantidad de $32,441.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 142 a 149.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXIX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Quenta **********, Con Número de Corte 651, de Fecha de Pago del 01/de Octubre de 2022 al 04 de Octubre de 2022; por la cantidad de $35,145.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 150 a 157.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXX.- DOCUMENTAL PRIVADA.- La cual Consiste en Relación de Cobranza Expedido por la Persona Moral ********** a Nombre de la Suscrita ********** con Número de Cuenta **********, Con Número de Corte 652, de Fecha de Pago del 16 de Octubre de 2022 al 19 de Octubre de 2022; por la Cantidad de $38,670.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).- Visible de foja 158 a 161.- Probanza a la que se concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 y 1296 del Código de Comercio.

XXXI.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistente en los Razonamientos Lógicos Jurídicos realizados por su Señoría derivados de los hechos debidamente probados y que pueda observar y constatar con relación al Presente Litigio.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor probatorio pleno en términos del artículo 1305 y 1306 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses de la ofrente convenga.

XXXII.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- La cual consiste en todo lo Actuado dentro del Presente Expediente.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, concediéndole valor pleno en términos del numeral 1294 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del promovente convenga.

QUINTO. EXCEPCIONES. Una vez valorados los medios de prueba ofertados, se procede al análisis de las excepciones hechas valer por la parte demandada, lo que se realiza en forma conjunta al haberse ofrecido en iguales términos, consistentes en:

a).- EXCEPCIONES.- Contenidas en el Artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

I. PAGO. Consistente en que la parte demandada ha realizado diversos pagos en Efectivo a la hoy Actora la Persona Moral **********, por dichos pagos me fueron entregados Diversos Recibos de pago Expedidos por la persona moral ********** y fueron realizados en las Siguientes Fechas y con los Siguientes Folios:

FOLIO	FECHA	CANTIDAD
137201	07/MAR/2022	$9,500.00
137279	21/MAR/2022	$14,332.00
137536	07/ABR/2022	$15,031.00
137566	22/ABR/2022	$12,054.00
139907	22/JUL/2022	$7,590.00
140088	07/AGO/2022	$12,023.00
141404	22/SEP/2022	$29,147.00
141425	06/OCT/2022	$15,000.00
141428	07/OCT/2022	$16,665.00

Excepción que se encuentra fundada, ya que sí bien la demandada niega haber suscrito un documento consistente en pagaré, en su contestación tácitamente acepta la firma de éste ante el argumento de desconocer haber firmado tal documento a base de engaño, máxime que no existe probanza con objeto de acreditar la falsedad de dicha firma en el documento base. Ahora bien, analizadas las probanzas ofertadas por la parte demandada y argumentos vertidos por ésta, tenemos que no se encuentra justificada alteración alguna al documento base de la acción, puesto que el juzgador considera insuficientes los argumentos vertidos en el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopía; por tanto tomando en consideración que el documento base de la acción se encuentra suscrito el veintitrés de Septiembre de dos mil veintidós con fecha de vencimiento el veintitrés de Octubre de dos mil veintidós, consta adjunto en autos visibles de foja 71 a 79 diversos recibos de pago expedidos por la parte actora ********** con motivo de abonos

efectuados, los cuales presumen un adeudo a cargo de la parte demandada en favor de la promovente sin que se encuentre determinado el saldo de éste, y de los cuales puede observarse dos abonos dentro del período de vigencia del documento base, los cuales constan efectuados el seis de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo el folio 141425, y el siete de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $16,655.00 (DIECISÉIS MIL SEISCENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N.) bajo el folio 141428, abonos plenamente reconocidos por la parte actora en su escrito de desahogo de vista, los cuales si bien refiere haber sido tomados en cuenta, es claro que al haberse efectuado dentro de la vigencia del pagaré, éstos no fueron descontados de la suerte principal reclamada, en consecuencia, al haberse comprobado los abonos efectuados resulta procedente la presente excepción, para tener por acreditados los pagos parciales efectuados por la parte demandada, mismos que deberán excluirse de la suerte principal reclamada.

Por otro lado, si bien los demandados refieren no adeudar a la parte actora la cantidad que se les reclama, exhiben diversos recibos de abonos efectuados en un período del siete de Marzo de dos mil veintidós al siete de Octubre del mismo año, así como relaciones de cobranza a nombre de **********, las que una vez analizadas se observa que carecen de anotaciones relativas a los abonos que los demandados enuncian y se encuentran reconocidos plenamente por la actora; de éstos se presume la existencia de una obligación pactada en favor de su acreditante, sin embargo los demandados no aportan probanza alguna que deje de manifiesto que la obligación contraída lo es por cantidad menor a la reclamada, máxime que la propia demandada refiere haber firmado tres solicitudes de crédito que contienen entre otros datos, en su reverso, un contrato de cuenta corriente para uso de vales, el cual en la parte final contiene una

línea punteada que ahora tiene conocimiento trata de un pagaré, consecuentemente al no existir probanza que adminiculada con las relaciones de cobranza exhibidas, dejen de manifiesto que las mismas derivan de la obligación contraída con motivo del pagaré firmado que aquí se reclama, dado que como se menciona con anterioridad no se encuentran detallados los abonos realizados y reconocidos por la actora, aunado a que no contienen un enlace consecutivo en el que se advierta los pagos efectuados en cada período, así como saldos anteriores y posteriores a los abonos acreditados, por tanto resultan insuficientes para tener acreditado el pago de la cantidad reclamada en este juicio.

II. ALTERACIÓN DEL TEXTO DEL DOCUMENTO. Consistente en el hecho de que dicho Documento se Presupone la elaboración ventajosa en perjuicio y detrimento de la Suscrita por parte del Endosatario en procuración y/o sus Abogados Autorizados los C.C. LIC. ********** Y/O ********** Y/O ********** Y/O ********** por haber llenado de su Puño y letra de forma Unilateral el Documento y Contenida en la Fracción VI del Articulo 8 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.

Excepción que resulta infundada, tomando en consideración que si bien se encuentra desahogada la prueba idónea para justificar la alteración del documento, ésta resulta insuficiente para tener por acreditado tal hecho, pues del análisis efectuado por el Juzgador al peritaje rendido oportunamente, obtiene que éste no cumple con proporcionar datos suficientes para conceder valor probatorio al mismo, al advertirse que no se encuentran debidamente motivadas y fundadas las conclusiones allegadas por el perito designado.

III. LA FIRMA NO PERTENECE A LA SUSCRITA. Consistente en el hecho de que dicho Documento se Presupone la elaboración ventajosa en perjuicio y detrimento de la Suscrita por parte de la Empresa ********** y contenida en la Fracción II del Articulo 8 de la Ley Mencionada anteriormente.

Excepción que se encuentra infundada, en virtud de que no existe probanza desahogada con la finalidad de justificar la falsedad de la firma plasmada en el documento base, ya que sí bien se ofrece la

prueba pericial en grafoscopia y documentocopia, del cuestionario de ésta, no se advierte la obligación del perito para analizar sí la firma estampada en el documento base corresponde o no al puño de la parte demandada, sino que versó para determinar alteración en el documento base respecto de los diversos apartados que conforman el pagaré, tan es así que el perito designado por la parte demandada no realiza el estudio a la firma plasmada ni la confronta con aquéllas estampadas ante la presencia judicial; máxime que los demandados al otorgar contestación a la demanda, tácitamente aceptan haber firmado un documento mercantil en favor de la persona moral promovente, aunado a que reconocen un adeudo para con ésta, en virtud de las diversas documentales derivadas de abonos efectuados a la actora, los cuales se encuentran plenamente reconocidos.

b). EXCEPCIONES PERSONALES. Según lo dispuesto en el Articulo 8, fracción XI de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.

I. FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO.- En Efecto la Oposición que se hace valer a la Acción Principal que reclama la Parte Actora del pago de $530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), deviene juridicamente en el hecho de que la suscrita jamás firme Documento alguno a la Persona Moral ********** Por lo tanto se presume la elaboración ventajosa en su provecho personal para asentar a su conveniencia y capricho condiciones a su Favor.

Excepción que resulta eficaz, pues se encuentra evidenciado que el adeudo a cargo de la parte demandada en favor de **********, es por un monto menor al reclamado y plasmado en el documento base de la acción, en virtud de los abonos acreditados y reconocidos por la parte demandada; haciéndose la observación que la parte demandada tácitamente admite haber firmado el documento base de la presente acción, así como tener un adeudo en favor de la actora, de lo que deriva las diversas documentales consistentes en recibos de pago visibles de foja 71 a 79, ya que no obstante ello, si bien anexa diversas relaciones de cobranza visibles de foja 80 a 161, de éstas no

puede advertirse el monto del crédito concedido originalmente, así como los abonos efectuados y la relación que éste tenga con lo aquí reclamado, ya que si bien a foja 158 se advierte una documental consistente en relación de cobranza con fecha de impresión el doce de Octubre de dos mil veintidós expedida por ********** dentro del período de vigencia de suscripción del documento base, en la misma no aparecen los abonos efectuados y reconocidos por la actora el seis y siete de Octubre de dos mil veintidós, así como demás datos que permitan identificar la secuencia y el origen de los mismos; máxime que la parte demandada, como se ha hecho referencia, señala en su contestación de demanda haber firmado tres solicitudes de crédito que contienen entre otros datos, en su reverso, un contrato de cuenta corriente para uso de vales, las que en su parte final contienen una línea punteada que ahora tiene conocimiento trata de un pagaré, sin que exista diverso medio probatorio que concatenado con dichas relaciones de cobranza se llegue a la convicción de la inexistencia de la obligación reclamada, resultando en consecuencia, únicamente justificados los abonos enunciados y efectuados el seis de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo el folio 141425, y el siete de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $16,655.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N.) bajo el folio 141428, cantidades que deberán desglosarse de la cantidad reclamada, al haber sido plenamente reconocidos por la actora en su escrito de desahogo de vista.

II. FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO.- En Efecto la Oposición que se hace valer a la Acción Accesoria que reclama la Parte Actora como Pago de Intereses Moratorios, deviene jurídicamente en el hecho de que la suscrita jamás firme Documento alguno a la Persona Moral **********, Por lo tanto se presume la elaboración ventajosa en su provecho personal para asentar a su conveniencia y capricho condiciones a su Favor.

Excepción que resulta ineficaz, en virtud de que analizada la prueba pericial en grafoscopía y documentoscopía, idónea para determinar la alteración de un documento, a ésta se le negó valor probatorio una vez efectuado el análisis al peritaje correspondiente, del cual se obtiene que el mismo no deviene de un estudio profundo, acucioso y objetivo del problema planteado, considerándose como meras apreciaciones visuales las que el perito designado efectúo y en base a las cuales concluye su ejercicio, pues omite confrontar entre sí las características de las grafias originales y aquéllas que refiere realizan la alteración, así como proporcionar datos necesarios que permitan llegar a la convicción de alteración en el documento; por tanto debe sujetarse a los términos pactados en el documento base de la acción, sin que ello pase por alto la obligación del juzgador para analizar en todo caso la inexistencia de usura en el pacto del interés moratorio.

> **III. EXCEPCIÓN DE DOLO Y MALA FE**. La cual se hace valer en el hecho de que la actora a sabiendas de que la Suscrita Demandada NUNCA firme el pagaré a la persona Moral **********, siendo que desprendieron dicho Documento de una de las Tres (3) Solicitudes de Crédito que el Suscrito firmó para ser Distribuidor de Vales de dicha Persona Moral y a través de su endosatario en Procuración, pretende su cobro; además de que al Actor no le asiste la Razón ni derecho para Ejercitar el Juicio Ejecutivo Mercantil en mi Contra, y se promovió con dolo y mala fe la presente demanda.

Excepción que resulta ineficaz, en virtud de que no se encuentra probada la falsedad de la firma que obra en el documento base de la acción, pues las diversas probanzas ofertadas no le aportan beneficio alguno para probar tal circunstancia, aunado a que tales aseveraciones no resultan fundadas ni convincentes para determinar que existe dolo y mala fe en la parte actora, dado que no esta comprobado que la firma que calza el documento base fue obtenida a base de engaño, fuerza o error.

SEXTO. Tomando en consideración que las probanzas ofertadas por la parte demandada resultaron ineficaces para desvirtuar la acción ejercitada en su contra, empero se acreditó que el monto adeudado corresponde a una cantidad inferior a la reclamada por la actora, quien por su parte, acredita la suscripción del título crédito base del presente juicio y por ende el derecho para demandar el pago de la obligación contraída, el cual su sola existencia es suficiente para comprobar a favor de su legítimo titular la existencia de los derechos que el título le confiere, en virtud de que conlleva una confesión por adelantado que hace el deudor de que debe a su acreedor la cantidad consignada en el documento, lo cual le otorga carácter de prueba preconstituida, al que no obstante dicho carácter mediante probanzas idóneas se encuentran justificados abonos efectuados y reconocidos por la actora a dicho adeudo, lo que constan de fecha seis de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo el folio 141425, y el siete de Octubre de dos mil veintidós por la cantidad de $16,655.00 (DIECISÉIS MIL SEISCENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N.) bajo el folio 141428, lo que permite concluir que la cantidad adeudada respecto del documento base de la acción lo es la suma de $498,345.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto y con apoyo en el siguiente criterio jurisprudencial: **TITULOS EJECUTIVOS**[1]**.** "*Los títulos que conforme a la ley tienen el carácter de ejecutivos, constituyen una prueba preconstituida de la acción ejercitada en juicio, y la dilación probatoria que en este se concede es para que la parte demandada justifique sus excepciones y no para que el actor pruebe su acción.*", se estima correcto declarar PROCEDENTE el Juicio Ejecutivo

---

1 Registro digital: 392525
Instancia: Tercera Sala
Quinta Época
Materias(s): Civil
Tesis: 398
Fuente: Apéndice de 1995. Tomo IV, Parte SCJN, página 266
Tipo: Jurisprudencia

Mercantil **promovido por la LICENCIADA**********, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ********** en contra de **********y **********,** únicamente respecto del saldo remanente que se obtenga del descuento efectuado con motivo de los abonos acreditados.

Por cuanto hace a los intereses moratorios pactados al 3% mensual en el documento base de la acción, cabe hacer referencia lo que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dispone: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibido la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional, alcanzarán por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.- Precepto en donde se estableció la obligación de las autoridades de interpretar las normas relativa a Derechos Humanos conforme a la Constitución y a los Tratados Internacionales favoreciendo en todo momento

la protección de los Derechos Humanos y además, se impuso al Estado el deber de velar por la difusión, protección y salvaguarda de esos derechos, obligando a las autoridades a prevenir, investigar, y en su caso, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos.- Por su parte el Artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos protege el Derecho Humano de propiedad, (en la modalidad de que la ley debe prohibir la usura como forma de explotación del hombre por el hombre), ello al implicar que las autoridades judiciales, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, sin que para ello sea necesario que las partes lo hagan valer.- Así la usura que puede darse en la emisión de un pagaré tiene un alcance más amplio, al comprender cualquier caso en el que una persona obtenga en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de otro, un interés excesivo derivado de un préstamo.- Por tanto, atendiendo a que se ha establecido la existencia de un control de convencionalidad ex officio de conformidad con el Artículo 133 en relación con el 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde Jueces están obligados a preferir los Derechos Humanos previstos en la Constitución y en los Tratados Internacionales aún a pesar de las disposiciones en contrario que se encuentren en cualquier norma inferior, por lo que los Jueces están obligados a dejar de aplicar las normas inferiores. Conforme a la siguiente tesis que al efecto se transcribe: **PARÁMETRO PARA EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS[2].** El mecanismo para el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos a cargo del Poder Judicial debe ser acorde con el modelo general de control establecido constitucionalmente. El parámetro de análisis de este tipo de control que deberán ejercer todos los Jueces del país, se integra de la manera siguiente: “a) todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal (con fundamento en los artículos 1o. y 133), así como la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación; b) todos los

2 Registro digital: 160526, Instancia: Pleno, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: P. LXVIII/2011 (9a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1, página 551 Tipo: Aislada

derechos humanos contenidos en tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte; c) los criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos derivados de las sentencias en las que el Estado Mexicano haya sido parte, y d) los criterios orientadores de la jurisprudencia y precedentes de la citada Corte, cuando el Estado Mexicano no haya sido parte". Así como: **CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN UN MODELO DE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD**[3]. De conformidad con lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, sino también por aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate, lo que se conoce en la doctrina como principio pro persona. Estos mandatos contenidos en el artículo 1o. constitucional, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011, deben interpretarse junto con lo establecido por el diverso 133 para determinar el marco dentro del que debe realizarse el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos a cargo del Poder Judicial, el que deberá adecuarse al modelo de control de constitucionalidad existente en nuestro país. Es en la función jurisdiccional, como está indicado en la última parte del artículo 133 en relación con el artículo 1o. constitucionales, en donde los jueces están obligados a preferir los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales, aun a pesar de las disposiciones en contrario que se encuentren en cualquier norma inferior. Si bien los jueces no pueden hacer una declaración general sobre la invalidez o expulsar del orden jurídico las normas que consideren contrarias a los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados (como sí sucede en las vías de control directas establecidas expresamente en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución), sí están obligados a dejar de aplicar las normas inferiores dando preferencia a las contenidas en la Constitución y en los tratados en la materia.

---

3 Registro digital: 160589, Instancia: Pleno, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: P. LXVII/2011(9a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1, página 535, Tipo: Aislada

Precisado lo anterior tenemos que el segundo párrafo del Artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito a la letra dispone: “Para los efectos del artículo 152, el importe del pagaré comprenderá los réditos caídos; el descuento del pagaré no vencido se calculará al tipo de interés pactado en éste, o en su defecto al tipo legal, y los Intereses Moratorios se computarán al tipo estipulado para ellos; a falta de esa estipulación, al tipo de rédito fijado en el documento, y en defecto de ambos, al tipo legal”, precepto legal que si bien permite que las partes pacten libremente los intereses, la Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe que con ello una parte obtenga un provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de otro interés excesivo derivado de un préstamo con base en el artículo 21 apartado 3, al prohibir expresamente la usura y cualquier forma de explotación del hombre por el hombre.- En esas condiciones un pacto con intereses muy superiores a los usuales en el mercado es un acto de usura, por lo que el juzgador debe analizar de oficio si la tasa pactada debe prevalecer, o si acorde con las circunstancias particulares y los elementos que obren en autos se considere que el interés pactado provoca que una parte obtenga en provecho propio y en modo abusivo sobre la propiedad de otro un interés excesivo derivado de un préstamo, para reducirla prudencialmente.- Sustenta lo anterior la tesis que se transcribe: **PAGARÉ. EL ARTÍCULO 174, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PERMITE A LAS PARTES LA LIBRE CONVENCIÓN DE INTERESES CON LA LIMITANTE DE QUE LOS MISMOS NO SEAN USURARIOS. INTERPRETACIÓN CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN [ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 132/2012 (10a.) Y DE LA TESIS AISLADA 1a. CCLXIV/2012 (10a.)]**[4].- Una nueva reflexión sobre el tema del interés usurario en la suscripción de un pagaré, conduce a esta Sala a apartarse de los criterios sostenidos en las tesis 1a./J. 132/2012 (10a.), así como 1a. CCLXIV/2012 (10a.), en virtud de que en su elaboración se equiparó el interés

4 Registro digital: 2006794, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Civil, Tesis: 1a./J. 46/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, página 400, Tipo: Jurisprudencia

usurario con el interés lesivo, lo que provocó que se estimara que los requisitos procesales y sustantivos que rigen para hacer valer la lesión como vicio del consentimiento, se aplicaran también para que pudiera operar la norma constitucional consistente en que la ley debe prohibir la usura como forma de explotación del hombre por el hombre; cuando esta última se encuentra inmersa en la gama de derechos humanos respecto de los cuales el artículo 1o. constitucional ordena que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar. Así, resulta que el artículo 21, apartado 3, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, prevé la usura como una forma de explotación del hombre por el hombre, como fenómeno contrario al derecho humano de propiedad, lo que se considera que ocurre cuando una persona obtiene en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de otra, un interés excesivo derivado de un préstamo; pero además, dispone que la ley debe prohibir la usura. Por lo anterior, esta Primera Sala estima que el artículo 174, párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que prevé que en el pagaré el rédito y los intereses que deban cubrirse se pactaran por las partes, y sólo ante la falta de tal pacto, operará el tipo legal, permite una interpretación conforme con la Constitución General y, por ende, ese contenido normativo debe interpretarse en el sentido de que la permisión de acordar intereses tiene como límite que una parte no obtenga en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de la otra, un interés excesivo derivado de un préstamo; destacando que la adecuación constitucional del precepto legal indicado, no sólo permite que los gobernados conserven la facultad de fijar los réditos e intereses que no sean usurarios al suscribir pagarés, sino que además, confiere al juzgador la facultad para que, al ocuparse de analizar la litis sobre el reclamo de intereses pactados en un pagaré y al determinar la condena conducente (en su caso), aplique de oficio el artículo 174 indicado acorde con el contenido constitucionalmente válido de ese precepto y a la luz de las condiciones particulares y elementos de convicción con que se cuente en cada caso, a fin de que el citado artículo no pueda servir de fundamento para dictar una condena al pago de intereses mediante la cual una parte obtenga en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de su contrario un interés excesivo derivado de un préstamo. Así,

para el caso de que el interés pactado en el pagaré, genere convicción en el juzgador de que es notoriamente excesivo y usurario acorde con las circunstancias particulares del caso y las constancias de actuaciones, aquél debe proceder de oficio a inhibir esa condición usuraria apartándose del contenido del interés pactado, para fijar la condena respectiva sobre una tasa de interés reducida prudencialmente que no resulte excesiva, mediante la apreciación de oficio y de forma razonada y motivada de las mismas circunstancias particulares del caso y de las constancias de actuaciones que válidamente tenga a la vista el juzgador al momento de resolver. Así como la siguiente: **PAGARÉ. SI EL JUZGADOR ADVIERTE QUE LA TASA DE INTERESES PACTADA CON BASE EN EL ARTÍCULO 174, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ES NOTORIAMENTE USURARIA PUEDE, DE OFICIO, REDUCIRLA PRUDENCIALMENTE[5].** El párrafo segundo del citado precepto permite una interpretación conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al prever que en el pagaré el rédito y los intereses que deban cubrirse se pactarán por las partes, y sólo ante la falta de tal pacto, operará el tipo legal; pues ese contenido normativo debe interpretarse en el sentido de que la permisión de acordar intereses no es ilimitada, sino que tiene como límite que una parte no obtenga en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de la otra, un interés excesivo derivado de un préstamo. Así, el juzgador que resuelve la litis sobre el reclamo de intereses pactados en un pagaré, para determinar la condena conducente (en su caso), debe aplicar de oficio el referido artículo 174, acorde con el contenido constitucionalmente válido de ese precepto y a la luz de las condiciones particulares y los elementos de convicción con que se cuente en cada caso, para que dicho numeral no pueda servir de fundamento para dictar una condena al pago de intereses usurarios, por lo que si el juzgador adquiere convicción de oficio de que el pacto de intereses es notoriamente usurario acorde con las circunstancias particulares del caso y las constancias de actuaciones, entonces debe proceder, también de oficio, a inhibir esa condición usuraria apartándose del contenido del interés pactado, para fijar la condena

5 Registro digital: 2006795, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Civil, Tesis: 1a./J. 47/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, página 402, Tipo: Jurisprudencia

respectiva sobre una tasa de interés reducida prudencialmente para que no resulte excesiva, mediante la apreciación razonada, fundada y motivada, y con base en las circunstancias particulares del caso y de las constancias de actuaciones que válidamente tenga a la vista al momento de resolver. Ahora bien, cabe destacar que constituyen parámetros guía para evaluar objetivamente el carácter notoriamente excesivo de una tasa de interés -si de las constancias de actuaciones se aprecian los elementos de convicción respectivos- los siguientes: a) el tipo de relación existente entre las partes; b) la calidad de los sujetos que intervienen en la suscripción del pagaré y si la actividad del acreedor se encuentra regulada; c) el destino o finalidad del crédito; d) el monto del crédito; e) el plazo del crédito; f) la existencia de garantías para el pago del crédito; g) las tasas de interés de las instituciones bancarias para operaciones similares a las que se analizan, cuya apreciación únicamente constituye un parámetro de referencia; h) la variación del índice inflacionario nacional durante la vida real del adeudo; i) las condiciones del mercado; y, j) otras cuestiones que generen convicción en el juzgador. Lo anterior, sobre la base de que tales circunstancias puede apreciarlas el juzgador (solamente si de las constancias de actuaciones obra válidamente prueba de ellos) para aumentar o disminuir lo estricto de la calificación de una tasa como notoriamente excesiva; análisis que, además, debe complementarse con la evaluación del elemento subjetivo a partir de la apreciación sobre la existencia o no, de alguna situación de vulnerabilidad o desventaja del deudor en relación con el acreedor.

Es así que las normas de Derecho Interno que regulan los intereses que deben pactarse en los pagarés son los siguientes: Artículo 78 del Código de Comercio: “En las convenciones mercantiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados”; Artículo 362.- “Los deudores que demoren el pago de sus deudas, deberán satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso, o en su defecto el seis por ciento anual”.- Artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: “Para los efectos del artículo 152, el importe del pagaré comprenderá los réditos

caídos; el descuento del pagaré no vencido se calculará al tipo de interés pactado en éste, o en su defecto al tipo legal, y los Intereses Moratorios se computarán al tipo estipulado para ellos; a falta de esa estipulación, al tipo de rédito fijado en el documento, y en defecto para ambos, al tipo legal".

Ahora bien, para obtener los parámetros de intereses permitidos en el mercado financiero, es pertinente tomar en cuenta las tasas de intereses activas para operaciones de crédito similares, como lo son las tasas de interés interbancario TIIE, la que es representativa de las operaciones de créditos entre bancos calculada diariamente por el Banco de México, con base en cotizaciones presentadas por las instituciones bancarias mediante un mecanismo diseñado para reflejar las condiciones del mercado de dinero en moneda nacional, mismas que en el mes de Septiembre de dos mil veintidós al mes de Octubre de dos mil veintidós, meses en que se suscribe y vence el documento base de la acción, respectivamente, fluctuaron en un 8.89% a 9.56% en operaciones a 28 días en tasa de interés promedio mensual, y de un 9.22% a 9.90% en operaciones de crédito a plazo de 91 días en tasa de interés promedio mensual, información obtenida de la página https://www.banxico.org.mx/Indicadores/consulta/Instrumentos.action.- Asimismo, se observó en la página web https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/rib-tarjetas-de-credito/%7B7CFB4FB5-7E1E-CF5D-DB18-A5364B65A169%7D.pdf que en el período inmediato a la suscripción del documento base de la acción, la tasa más alta que cobró una Institución de Crédito al obtener una tarjeta de crédito para clientes no totaleros, es de 59.0% anual que pertenece a BanCoppel y la tasa más baja es del 22.7 % anual que corresponde a Banregio.- Conforme a lo anterior se obtiene una tasa promedio anual, para lo que se suma la tasa más alta y la tasa más baja obteniendo como resultado 81.7% que a su vez se divide en dos, para arrojar 40.85% anual, que a su vez se divide entre doce para obtener un resultado de **3.40% (tres punto cuarenta por ciento) mensual,** que comparado con el 3% (tres

por ciento) mensual pactado en los documentos base de la acción, el primero mencionado resulta desproporcionado pues supera inclusive el interés legal establecido en el artículo 362 del Código de Comercio (6% seis por ciento anual), así como el interés (9% nueve por ciento anual) que establece el Código Civil Federal. Por lo que en esas condiciones al haberse demostrado que el Interés Moratorio pactado en el documento base de la acción NO es usurero al resultar inferior a aquél permitido en el mercando financiero, y por ende no es contrario a lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 21 apartado 3, consecuentemente resulta procedente condenar a la parte demandada al pago de los Intereses Moratorios pactados en el documento base de la acción **a razón del 3% mensual.**

Por lo tanto al haberse encontrado acreditados los elementos constitutivos de la presente acción como ya se dijo con anterioridad, en consecuencia, se condena a **********y ********** a pagar a la parte actora la cantidad de **$498,345.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, así como al pago de los **intereses MORATORIOS** a razón del 3% (TRES POR CIENTO) MENSUAL, generados desde el día siguiente al del vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación del adeudo.

Por cuanto hace al pago de los Gastos y Costas del Juicio, el artículo 1084 del Código de Comercio, establece que, la condenación en costas se hará cuando así lo prevenga la ley, o cuando a juicio del Juez, se haya procedido con temeridad o mala fe.- Siempre serán condenados: I... II...III.- <u>El que fuese condenado en juicio ejecutivo</u> y el que lo intenten si no obtiene sentencia favorable. En el caso quedó acreditado que la parte demandada forzó a la contraparte a acudir a las autoridades jurisdiccionales, a pesar de que este último ya tenía un derecho preconstituido, cuyo pago debió de verificarse sin necesidad de activar la maquinaria judicial, por lo que con fundamento en la disposición legal antes aludida, procede la

condenación al pago de los Gastos y Costas.

Ha lugar a hacer trance y remate de los bienes que se llegasen a embargar en el presente juicio, y con su producto cúbrase a la parte actora las prestaciones a las que fue condenada la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1054, 1083, 1408, 1410 del Código de Comercio reformado, 150 fracción II, 170, 171, 172, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. HA PROCEDIDO el Juicio Ejecutivo Mercantil **promovido por la LICENCIADA**********, **en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de** ********** **en contra de** **********y **********.

SEGUNDO. Se condena a **********y ********** a pagar a la parte actora la cantidad de **$498,345.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, así como al pago de los **intereses MORATORIOS** a razón del 3% (TRES POR CIENTO) MENSUAL, generados desde el día siguiente al del vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación del adeudo.

TERCERO. Por lo expuesto en el desenlace del considerando sexto, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio.

CUARTO. Ha lugar a hacer trance y remate de los bienes que se llegasen a embargar en el presente juicio, y con su producto cúbrase a la parte actora las prestaciones a las que fue condenada la parte demandada.

QUINTO. Hágase del conocimiento de las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto

contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, actuando con la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.
Juez Segundo de lo Civil del Segundo
Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.
Secretaria de Acuerdos.
En su fecha se hace la publicación de Ley.- Conste.
MVC

El Licenciado(a) MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (106) dictada el (MIÉRCOLES, 3 DE MAYO DE 2023) por el JUEZ, constante de (91) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de julio de 2023.